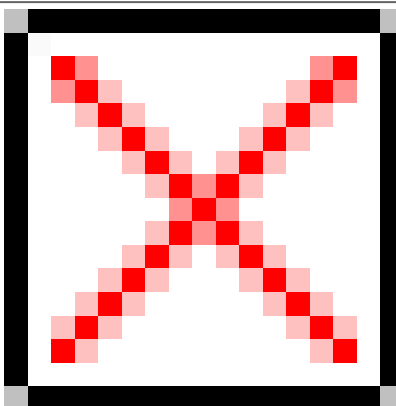


DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SOLICITUD DE PATENTE - NACIONAL



1	Tipo de solicitud	☐ Patente de invención ☒ Patente de modelo de utilidad	
2	Título de la invención	3	CIP Clasificación Internacional de Patentes
PLANTA MÓVIL PARA LA PRODUCCIÓN DE FILETES DE PESCADO Y ALIMENTOS DE MAR		Nombre	Código
4 Datos del Solicitante / Titular			
Nombre:	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA	Dirección Electrónica:	bibiana.rojas@cpt.org.co
Dirección:	Calle 65 No. 20A-70 Barrio Ambalá	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - TOLIMA - IBAGUE
Identificación:		Tipo Empresa:	

☐ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE		☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☒ NIT		☐ GRAN EMPRESA ☒ OTRO ☐ MICROEMPRESA ☐ UNIVERSIDADES		☐ MEDIANA EMPRESA ☐ PEQUEÑA EMPRESA ☐ PERSONAL ☐ ENTIDADES DE ANIMO DE LUCRO	
Número:		8090040461-					
5	Solicitantes						
Apellidos - Nombres o Razón Social		Tipo		Identificación			
1.	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA		NI		8090040461		
6	Datos del Inventor						
Nombre:		TERESA SANTOFIMIO VARON		Dirección Electrónica:		teresa.santofimio@cpt.org.co	
Dirección:		BOSQUES DE SANTA ELENA CASA 4		Domicilio/País de constitución:		COLOMBIA - TOLIMA - IBAGUE	
Identificación:							
☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE		☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ NIT					
Número:		38260206-					
7	Inventor(es)						
Apellidos - Nombres		Domicilio					
1.	SANTOFIMIO VARON TERESA		COLOMBIA				
8	Datos Inventor(es)						

País de Residencia		Departamento/Estado		Ciudad	Dirección
1.	COLOMBIA	TOLIMA		IBAGUE	BOSQUES DE SANTA ELENA CASA 4
9	Datos del Representante Legal / Apoderado				
Nombre:		ERNESTO RENGIFO GARCIA	Dirección Electrónica:		erengifo@rengifoabogados.com
Dirección:		Calle 70 No. 4-36	Domicilio/País de constitución:		COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
Identificación:					
☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ NIT					
Número:			14232210-		
Presentación de Poder					
Año de Radicación					
Número de Radicación					
10	Declaraciones de prioridad			☐ SI ☒ NO	
(33) País de origen		Codigo del país	(31) No. Solicitud	(32) Fecha _	
1					
2					
3					
11	Declaración sobre uso de recursos genéticos o biológicos				
Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen. ☐ SI ☒ NO Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o numero de registro, expedido por la Autoridad competente.					
12	Declaración sobre uso de conocimientos tradicionales				

Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina.

☐ SI ☒ NO

Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado o numero de registro.

13

Para publicar a partir de la fecha de publicación o de la prioridad invocada

Si es Patente de Invención

☐ 6 Meses ☐ 12 Meses ☐

18 Meses

☐ Otro Cual:

Si es Patente de Modelo de Utilidad

☐ 6 Meses ☐ 12 Meses

☒ Otro Cual: 0 Meses

14

Reivindicaciones

Número reivindicaciones:

16

Pago Reivindicaciones:

Si

15

Reducción de tasas.

Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.

☐ SI ☒ NO

Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.

☐ Micro, pequeñas y medianas empresas

☐ Universidades públicas o privadas

☐ Entidades sin ánimo de lucro

Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos

16

Documentos Anexos

☒ Reivindicaciones

☒ Descripción

☒ Dibujos y/o Figuras

☒ Resumen

☒ Artes finales 12 x 12 cm

☐ Certificado con descuento

☒ Poderes, si fuere el caso

☒ Documento de legalmente pruebe la Cesión del inventor al solicitante o a su causante

☒ Otros anexos

PLANTA MÓVIL PARA LA PRODUCCIÓN DE FILETES DE PESCADO Y ALIMENTOS DE MAR

5 CAMPO TÉCNICO DE LA INVENCIÓN:

La presente solicitud de patente de modelo de utilidad, se refiere a una planta móvil para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, entre otros, que comprende un vehículo tipo remolque con carrocería especial tipo furgón cerrado, que contiene varios componentes y elementos estructurales junto con su configuración constructiva, con el fin de facilitar el transporte de una planta de producción de filete de pescado y alimentos de mar, entre otros, a zonas piscícolas de difícil tránsito y acceso, evitando costos por el acopio y traslado del producto al sitio de comercialización. Así mismo, la presente invención busca acercar el proceso agroindustrial a la explotación piscícola, implementando Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas Acuícolas para garantizar la seguridad alimentaria mediante la obtención de productos inocuos (productos que no hacen daño al consumo humano), la seguridad laboral de las personas (salud y bienestar laboral) y el bajo impacto al medio ambiente (reducir el impacto con el manejo de los residuos sólidos y líquidos que se originen de estas actividades). Asegurando así, la mejora continua en el procesamiento y sanidad animal, obteniendo carne de pescado de manera eficiente y sistemática.

ANTECEDENTES DE LA INVENCIÓN:

Dentro del estado de la técnica, se encuentran diseños y configuraciones constructivas de varias plantas portátiles procesadoras de carnes en canal, con el fin de realizar el procesamiento en los lugares que lo requieran y facilitar el transporte de un producto listo para la venta.

Con base en lo anterior, a través del tiempo se han realizado diversos diseños y configuraciones estructurales de varias plantas portátiles para el procesamiento de carnes rojas con el fin de facilitar su transporte y procesamiento, tal y como se observa en la patente de invención estadounidense US20130072099 (Marzo 21 del 2013) que describe una patente de invención de una planta de sacrificio móvil para producción de carne y productos cárnicos junto con sus respectivos métodos de procesamiento, que permiten el procesamiento en lugares que son cercanos a

la fuente, y además incluye funciones para garantizar la seguridad y limpieza de las operaciones que se realizarán (Ver figura 1).

Basados en una planta móvil de procesamiento de productos cárnicos e igualmente inspirados en solucionar las necesidades de tipo productivo y competitivo en el área piscícola rural, se realizó la adaptación de este ensamble para resolver las necesidades evidenciadas en la extracción pecuaria piscícola.

La presente solicitud de modelo de utilidad, busca dar respuesta a la necesidad de dar un valor agregado a los productos piscícolas del departamento del Tolima, debido a que el departamento es el cuarto productor nacional con 4.503 toneladas de pescado equivalentes al 7% del total del mercado nacional, asimismo se evidencia que la forma de presentación de los productos piscícolas que se comercializan actualmente es entera (pescado sin procesar), esto es productos sin valor agregado, que limitan la rentabilidad del negocio para los productores debido al incremento en los costos de producción y comercialización.

Con la intención de generar valor agregado a los productos piscícolas se inició la cultura del filete de pescado en el departamento del Tolima y teniendo en cuenta que los productores no tienen la capacidad económica, técnica ni financiera para construir plantas procesadoras de pescado en cada lugar de extracción, e igualmente que no cuentan con la planeación y acompañamiento para conseguir financiación en condiciones ventajosas, se decidió crear una planta móvil para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar que pueda instalarse en el punto de origen del producto, es decir en las fincas piscícolas .

La invención serviría como medio para el entrenamiento y capacitación con enfoque en piscicultores y manipuladores de productos pesqueros y acuícolas, así como para implementar las plantas de procesamiento de pescado de manera directa en los procesos pecuarios en el departamento del Tolima e igualmente replicarlas a nivel nacional, constituyéndose de esta forma como referente de innovación tecnológica enfocada a los procesos pecuarios y referente en la implementación de la innovación para el desarrollo social. (Figuras 2 a 4).

El Centro de Productividad del Tolima realizó la construcción de la planta móvil para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, entre otros, con el objetivo de producir filete de pescado de alta calidad y alcanzar la estandarización

de su procesamiento directamente en la explotación piscícola.

La planta móvil para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, entre otros, es un componente estratégico en la promoción y creación de unidades

5 productivas, microempresas, pequeñas y medianas empresas, generando un pensamiento de emprendimiento en el campo rural. Así mismo, sirve para generar procesos y estándares con un gran valor agregado, mediante la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas Acuícolas derivadas de la trazabilidad y del entorno en que se desarrolla el proceso
10 productivo, con el objetivo de fortalecer toda la cadena piscícola, junto con las estrategias de mercadeo y comercialización.

DESCRIPCIÓN GENERAL

15

El problema técnico objetivo de la presente solicitud, consiste en facilitar el transporte de una planta de producción de filete de pescado y alimentos de mar, a zonas piscícolas de difícil tránsito y acceso, disminuyendo así los costos derivados de acopio y traslado del producto al sitio de comercialización, asimismo
20 se busca garantizar la seguridad alimentaria mediante la obtención de productos inocuos (productos que no hacen daño al consumo humano), mejorar la seguridad de las personas (salud y bienestar laboral) y reducir el impacto ambiental en el manejo de los residuos que se originen de estas actividades, haciendo que tanto el proceso extractivo pecuario como la producción de filetes de pescado, y otros
25 alimentos de mar, se realice de manera eficiente y sistemática, asegurando la mejora continua en el proceso productivo y garantizando la inocuidad alimentaria.

La presente patente de modelo de utilidad, tiene como objetivo aportar la solución al problema mediante las características técnicas constructivas estructurales de
30 una planta móvil para la producción de filete de pescado y alimentos de mar, donde dichas características técnicas constructivas estructurales permiten su fácil transporte a zonas piscícolas de difícil tránsito, y la producción de filetes desde el mismo momento de la extracción del pescado, reduciendo así los costos por el acopio y traslado del producto al sitio de comercialización, dando valor agregado
35 al producto comercializado.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION:

La planta móvil para producción de filetes de pescado y alimentos de mar, es una unidad móvil tipo tráiler, que comprende un espacio unitario aislado, espacios de trabajo adecuados para realizar labores de descamado, lavado, despielado, fileteo, empaque, control y despacho. La planta móvil permite procesar de manera rápida los animales que son capturados, haciendo que el producto procesado pueda ser congelado rápidamente y se garantice la salubridad del producto para el consumidor final.

En la figura 1 se enseña parte del estado de la técnica del mismo campo tecnológico de la solicitud, tal y como se observa en la patente de invención estadounidense US20130072099.

Se referencia dicho documento con el fin de exponer los antecedentes de la solicitud y tomarlos como punto de partida de las mejoras que hacen diferente la solicitud dadas sus características técnicas constructivas, que solucionan el problema técnico objetivo planteado en la solicitud.

Se propuso desarrollar un prototipo de la planta móvil (1) para la producción de filete de pescado y alimentos de mar, entre otros, para procesar pescados y obtener filetes de alta calidad, así como para procesar mariscos, calamares, cangrejos y otros crustáceos, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las normas sanitarias que garanticen un producto inocuo y saludable que sea apto y apreciado por la comunidad.

El prototipo de la planta móvil (1) para la producción de filete de pescado y alimentos de mar, entre otros, se concibió con las condiciones propias de una planta real, con la capacidad de movilizarse hacia las comunidades que lo requieran para generar las capacidades y competencias en cada comunidad o asociación, de manera que se motiven a producir filete de pescado, alimentos de mar, entre otros. Igualmente, logra la implementación de plantas de procesamiento para la producción de filete de pescado y alimentos de mar, de manera directa en los procesos pecuarios, constituyéndose de esta manera en una innovación tecnológica y social de gran impacto.

La planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, se conforma de un vehículo tipo remolque (2) el cual está integrado por los

siguientes componentes estructurales: Un chasis (3) que cuenta con un ensamble de enganche (4) y un ensamble de suspensión (5); Un piso (6); Un techo (7); Un ensamble hidroneumático (8); Un ensamble eléctrico (9) y un ensamble estructural (10) exterior e interior que puede ser elaborado en fibra de vidrio y perfilería metálica. (Figura 6). El ensamble estructural exterior tiene puertas de acceso de material y de personal y el ensamble estructural interior tiene un único espacio aislado que no posee área de congelamiento independiente y tiene entre 5 y 13 estaciones de trabajo distribuidas en su interior.

10 En una modalidad de la invención, la planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, entre otros, se conforma de un vehículo tipo remolque (2) con carrocería especial (3) elaborado en perfilería doblada en lámina tipo Cold Rolled o equivalente, su longitud total es preferiblemente de 5,7 metros, su ancho es preferiblemente de 2,6 metros y tiene una altura preferible de 3,2
15 metros, su área total es de 14,82 m², aunque puede realizarse en otras dimensiones que resultarán equivalentes.

En una modalidad de la invención el chasis (3) se conforma de dos vigas en C longitudinales paralelas (3.1, 3.2), en donde en cada uno de sus extremos superiores (3.1a, 3.2a) y sus extremos inferiores (3.1b, 3.2b) se unen por medio de dos vigas transversales superior e inferior, una de ellas es una viga en C transversal superior (3.4) y una viga en C transversal inferior (3.5), asimismo dichas vigas (3.1, 3.2) se unen entre sí por medio de tres durmientes transversales con perfil en C (3.6, 3.7, 3.8) ubicados equidistantemente, desde la
20 parte media de las vigas (3.1, 3.2) hasta la parte inferior de las vigas (3.1, 3.2). Las vigas en C transversales superior e inferior (3.4, 3.5) tienen en cada uno de sus extremos (3.4.1, 3.5.1, 3.4.2, 3.5.2) dos pares de refuerzos triangulares (3.4.1a, 3.4.2a, 3.5.1a, 3.5.2a), asimismo dichas vigas en C transversales superior e inferior (3.4, 3.5) en sus extremos cada una de ellas cuenta con dos pestañas
25 libres (3.4.3, 3.4.4, 3.5.3, 3.5.4) con el fin de acoplarse a las vigas en C longitudinales paralelas (3.1, 3.2). La viga en C transversal inferior (3.5) en su parte posterior cuenta con un escalón horizontal (3.5.5) el cual está unido a la viga inferior (3.5) por medio de dos soportes triangulares (3.5.5a, 3.5.5b) en cada extremo de dicho escalón horizontal (3.5.5). Los tres durmientes transversales
30 con perfil en C (3.6, 3.7, 3.8) tienen en cada uno de sus extremos (3.6.1, 3.6.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.8.1, 3.8.2) dos soportes en C (3.6.3, 3.6.4, 3.7.3, 3.7.4, 3.8.3, 3.8.4) por cada durmiente (3.6, 3.7, 3.8), unidos entre sí por medio de tornillos tanto a

los durmientes transversales con perfil en C (3.6, 3.7, 3.8) como a las dos vigas en C (3.1, 3.2). La viga en C longitudinal paralela (3.2) en su extremo superior (3.2a) posee dos soportes (3.9, 3.10) para la motobomba (8.2.1) y el tanque de presión (8.2.3), cada soporte (3.9, 3.10) se ubica uno al lado del otro, cada
5 soporte (3.9, 3.10) tiene dos platinas (3.9.1, 3.9.2, 3.10.1, 3.10.2) ubicadas en sus extremos unidas a una placa horizontal de soporte (3.9.3, 3.10.3). Las vigas (3.1, 3.2) tienen seis soportes de muelles (3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16) con la misma ubicación de los durmientes transversales con perfil C(3.6, 3.7, 3.8), dichos soportes de muelles (3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16) tienen una forma
10 en u (3.11.1,3.12.1, 3.13.1, 3.14.1, 3.15.1, 3.16.1) con pestañas hacia fuera (3.11.1a,3.12.1a, 3.13.1a, 3.14.1a, 3.15.1a, 3.16.1a) las cuales tienen agujeros pasantes (3.11.1c, 3.12.1c, 3.13.1c, 3.14.1c, 3.15.1c, 3.16.1c), en su parte frontal tiene un dispositivo de forma oblicua (3.11.2,3.12.2, 3.13.2, 3.14.2, 3.15.2, 3.16.2) con pestaña vertical (3.11.1d, 3.12.1d, 3.13.1d, 3.14.1d, 3.15.1d, 3.16.1d) para
15 ubicar el perno (3.11.1e, 3.12.1e, 3.13.1e, 3.14.1e, 3.15.1e, 3.16.1e) que soportara las hojas de los muelles de amortiguación (5.1.1a, 5.1.1b, 5.2.1a, 5.2.1b), asimismo el soporte de muelles (3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16) tiene en su parte posterior inferior, una lámina horizontal (3.11.1f, 3.12.1f, 3.13.1f, 3.14.1f, 3.15.1f, 3.16.1f) como guía para ubicarse dentro de las vigas (3.1, 3.2).
20 (Figuras 8 a13).

El chasis (3) en su parte frontal cuenta con un ensamble de enganche (4), dicho ensamble de enganche (4) se compone de un refuerzo de base gancho (4.9) en donde dicha pieza tiene una forma geométrica aflechada con punta plana (4.9.1).
25 El refuerzo base gancho (4.9) tiene en sus dos costados laterales (4.9.1a, 4.1.9b) dos vigas longitudinales paralelas en C (4.2.1, 4.2.2) de forma aflechada, la cual tiene en sus extremos inferiores (4.2.1b,4.2.2b) dos pares de refuerzos triangulares (4.2.1e, 4.2.2e) y dos pares de refuerzos triangulares en la parte media (4.2.1f, 4.2.2f), asimismo en la punta plana (4.9.1) del refuerzo base
30 gancho (4.9) se acopla a un refuerzo de gancho en perfil en U (4.4) ubicado de manera horizontal el cual tiene dos aperturas (4.4.1) de forma triangular en cada uno de sus lados (4.4.1a, 4.4.1b),al mismo tiempo en la parte central interior del refuerzo base gancho (4.9) tiene una estructura metálica (4.3) que se compone de dos vigas laterales paralelas en forma de C aflechadas (4.3.1, 4.3.2) unidas entre
35 sí por medio de una platina transversal plana (4.3.13) ubicada en la parte inferior de la estructura metálica, asimismo por una platina delgada transversal (4.3.5)

ubicada en la parte media de la estructura metálica (4.3) y una placa transversal vertical (4.3.8) ubicada en la parte frontal de la estructura metálica (4.3).

En el interior de la parte media de la estructura metálica (4.3) se encuentra
5 dispuesto un cilindro amortiguador (4.3.15) empotrado a la placa transversal vertical (4.3.8), dicho cilindro cuenta con una manguera de suministro de aceite hidráulico (4.3.27) y su respectivo eje (4.3.17), que se conecta directamente a un eje de tracción (4.3.19) que a su vez está conectado con el soporte de tracción (4.3.20), donde dicho eje de tracción (4.3.19) cuenta con dos muelles o resortes
10 (4.3.22, 4.3.23) junto con sus arandelas (4.3.14) anillos (4.3.21) y tuercas de tope (4.3.18) con el fin de amortiguar las vibraciones y tensiones cuando la planta móvil (1) está enganchada en cualquier vehículo de transporte.

El ensamble de enganche (4) en su parte superior en una modalidad tiene una
15 lámina metálica antideslizante de forma triangular trapezoidal (4.3.28) la cual tiene un agujero pasante rectangular (4.3.28a) en su parte media, dicha lámina metálica antideslizante de forma triangular trapezoidal (4.3.28) cubre todo el ensamble de enganche (4), asimismo cuenta con una tapa metálica cubica antideslizante (4.3.29) la cual es empleada para revisar las condiciones de funcionamiento del
20 ensamble de enganche (4) y el cilindro amortiguador (4.3.15). El ensamble de enganche (4) se ubica en la parte frontal del chasis (3) y se sujeta mediante dos soportes laterales (3.1.15, 3.2.15) ubicados a cada lado inferior del ensamble de enganche (4) y en las partes superior (3.1a, 3.2a) de las vigas (3.1, 3.2) así mismo dicho ensamble de enganche (4) en su parte lateral cuenta con escalón
25 metálico (4.3.11) y respectivo soporte (4.3.12) atornillado a una viga longitudinal paralela en C de forma aflechada (4.2.1) (Figura 14).

El chasis (3) en su parte inferior cuenta con un ensamble de suspensión (5), dicho ensamble de suspensión (5) se compone de dos ejes transversales (5.1, 5.2),
30 cada eje (5.1, 5.2) tiene en cada uno de sus extremos dos ensambles de muelles de hojas (5.1.1a, 5.1.1b, 5.2.1a, 5.2.1b) los cuales están asegurados y acoplados a cada eje (5.1, 5.2) mediante seguros de muelles (5.3a, 5.3b, 5.3c, 5.3d) ubicados en cada ensamble de muelles de hojas (5.1.1a, 5.1.1b, 5.2.1a, 5.2.1b), dichos seguros de muelles (5.3a, 5.3b, 5.3c, 5.3d) cuentan con dos pares de
35 tornillos en U (5.4a, 5.4b, 5.4c, 5.4d), el ensamble de muelles de hojas (5.1.1a, 5.1.1b, 5.2.1a, 5.2.1b) se conectan al chasis (3) mediante los soportes de muelles (3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16) ubicados en las vigas en C longitudinales

paralelas (3.1, 3.2). El ensamble de suspensión (5) cuenta en cada extremo de cada eje transversal (5.1, 5.2) con un par de llantas de disposición interna (5.7a, 5.7b, 5.7c, 5.7d) y externa (5.5a, 5.5b, 5.5c, 5.5d) las cuales están atornilladas en cada plato (5.1.2a, 5.1.2b, 5.2.2a, 5.2.2b) de cada eje (5.1, 5.2) (Figura 15).

5

El piso (6) se conforma de un chasis (6.1), un ensamble de cubierta superficial (6.2) y varios accesorios ((6.1.17a, 6.1.17b, 6.1.17c, 6.1.17d), (6.1.19), (6.1.18a, 6.1.18b)). El chasis (6.1) se compone de dos vigas en C longitudinales paralelas (6.1.1, 6.1.3) entre sí, en donde en cada uno de sus extremos superiores (6.1a, 6.3a) y sus extremos inferiores (6.1b, 6.3b) se unen por medio de dos vigas transversales superior e inferior, una de ellas es una viga en C transversal superior (6.1.2) y una viga en C transversal inferior (6.1.4), asimismo dichas vigas (6.1.1, 6.1.3) se unen entre sí en su zona inferior, media y superior por medio de una viga transversal en C (6.1.6), siete vigas transversales en C (6.1.5a, 6.1.5b, 6.1.5c, 6.1.5d, 6.1.5e, 6.1.5f, 6.1.5g), cuatro vigas transversales en L (6.1.13, 6.1.14, 6.1.15, 6.1.16), de la misma forma las vigas (6.1.2, 6.1.4) se unen entre sí en su zona superior e inferior por medio de dos vigas longitudinales en C (6.9, 6.10), seis refuerzos longitudinales en L (6.1.11, 6.1.12, 6.1.32, 6.1.33, 6.1.36, 6.1.37) y dos refuerzos longitudinales en C (6.1.34, 6.1.35). Las vigas longitudinales paralelas (6.1.1, 6.1.3) se unen entre sí a las dos vigas transversales en C (6.1.2, 6.1.4) en cada una de sus esquinas por medio de cuatro refuerzos triangulares superiores (6.1.8a, 6.1.8b, 6.1.8c, 6.1.8d) y cuatro refuerzos triangulares inferiores (6.1.9a, 6.1.9b, 6.1.9c, 6.1.9d). Las vigas transversales en C (6.1.5a, 6.1.5b, 6.1.5c, 6.1.5d, 6.1.5e, 6.1.5f, 6.1.5g) en su parte media tienen una forma acanalada en U cuadrada (6.1.5aa, 6.1.5bb, 6.1.5cc, 6.1.5dd, 6.1.5ee, 6.1.5ff, 6.1.5gg) con el fin de acoplar una canal metálica (6.1.31). El chasis (6.1) en sus extremos cuenta con cuatro gatos hidráulicos de soporte tipo columna (6.1.17a, 6.1.17b, 6.1.17c, 6.1.17d), asimismo en su parte inferior frontal cuenta con un tanque de agua (6.1.19) y en su parte inferior lateral cuenta con dos cajas traseras (6.1.18a, 6.1.18b) en cada lado. El chasis (6.1) en su parte superior cuenta con un ensamble de cubierta superficial (6.2) la cual se compone de un conjunto de diez laminas metálicas antideslizantes (6.1.22, 6.1.23, 6.1.24, 6.1.25, 6.1.26, 6.1.27, 6.1.28, 6.1.29, 6.1.30, 6.1.38). (Figuras 16 a 19).

El techo (7) se conforma de un chasis (7.1) y una estructura metálica (7.2). El chasis (7.1) se compone de dos vigas cuadradas longitudinales paralelas (7.1.1a, 7.1.1b) entre sí, en donde en cada uno de sus extremos superiores (7.1.1aa,

7.1.1bb) y sus extremos inferiores (7.1.1cc, 7.1.1dd) se unen por medio de dos vigas transversales cuadradas superior (7.1.2a) e inferior (7.1.2b), asimismo dichas vigas (7.1.1a, 7.1.1b) se unen entre sí en su zona inferior, media y superior por medio de nueve vigas cuadradas transversales (7.1.3a, 7.1.3b, 7.1.3c, 7.1.3d, 7.1.3e, 7.1.3f, 7.1.3g, 7.1.3h, 7.1.3i), cada una de estas vigas cuadradas transversales (7.1.3a, 7.1.3b, 7.1.3c, 7.1.3d, 7.1.3e, 7.1.3f, 7.1.3g, 7.1.3h, 7.1.3i) cuenta con cuatro soportes verticales cuadrados de tamaño medio (7.1.8a", 7.1.8c", 7.1.8g", 7.1.8i") e igualmente las otras vigas cuadradas transversales (7.1.3b, 7.1.3d, 7.1.3f, 7.1.3h) cuentan con dos soportes verticales cuadrados de tamaño grande (7.1.8b", 7.1.8d", 7.1.8f", 7.1.8h"). Cada una de las vigas transversales cuadradas superior (7.1.2a) e inferior (7.1.2b) cuenta con un soporte vertical cuadrado de tamaño medio (7.1.11a", 7.1.11b"). El techo (7) en su parte superior cuenta con una estructura metálica (7.2), dicha estructura metálica (7.2) se compone de un conjunto de seis vigas transversales diagonales en U (7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.2.4, 7.2.5, 7.2.6) unidas entre sí con dieciséis vigas longitudinales cuadradas de tamaño largo (7.2.5), cuatro vigas longitudinales cuadradas de tamaño medio (7.2.6) y tres vigas transversales cuadradas pequeñas (7.2.10) (Figuras 20 y 21).

En una modalidad, el ensamble hidroneumático (8) está conformado por una red de tuberías (8.1) y un ensamble de bombeo (8.2). El ensamble de red de tuberías (8.1) se compone de una red de tuberías tipo horizontal en forma de U (8.1.1) el cual a través de su recorrido y en diferentes distancias está conectado a diez tubos verticales en forma de L (8.1.1"), dicha red de tuberías (8.1) está conectada a un ensamble de bombeo (8.2) que se compone de un tanque de agua (6.1.19) que está conectado por medio de una tubería a un tanque de presión (8.2.3) y del mismo modo a la red de tubería (8.1). Las aguas residuales están interconectadas por medio de una tubería de desagüe que se dirige a una canal metálica (6.1.31) ubicada en la parte media del piso (6) de la planta móvil (1) la cual es el único punto de recogida y son dirigidas a un filtro y un tanque exterior. El ensamble de red de tuberías (8.1) cuenta preferencialmente con diámetros de 12.7 mm (1/2 pulgadas) y 25.4 mm (1 pulgadas), u otras medidas de acuerdo con el volumen de la planta y la cantidad de estaciones de trabajo, y está elaborada en PVC, asimismo cuenta con los elementos de conexiones convencionales como codos, tees, semicodos, adaptadores universales, mangueras, conectores, válvulas de corte, acoples, entre otros. (Figura 22).

El ensamble eléctrico (9) se conforma de un ensamble de red de tuberías (9.1) y un ensamble eléctrico adaptado (9.2). El ensamble de red de tuberías (9.1) se conecta inicialmente desde la caja metálica (6.1.18a) mediante tres líneas de tubería paralelas verticales en dirección al techo (7) de la planta móvil (1) en donde dichas líneas de tubería se bifurcan tipo horizontal en forma de arco (9.1.1), el cual a través de su recorrido y en diferentes distancias está conectado a siete tubos (9.1.1”), verticales en forma de L en dirección longitudinal o transversal del chasis (3) de la planta móvil (1). El ensamble eléctrico (9.2) cuenta con el cableado eléctrico correspondiente, junto con su caja de circuitos y sus *breakers* de protección, asimismo todo el ensamble de red de tuberías (9.1) cuenta con cajas eléctricas (9.1.2) para acoplar los elementos eléctricos como interruptores, rosetas y tomas eléctricos, entre otros. El ensamble de red de tuberías (9.1) cuenta con un diámetro de 19.05 mm (3/4 pulgadas) preferiblemente y está elaborada en PVC, asimismo cuenta con los elementos de conexiones convencionales como codos, tees, semicodos, adaptadores, *breakers*, caja de circuitos, conectores, conector de seis polos, acoples, clavijas, extensiones, lámparas fluorescentes, entre otros. (Figura23).

El ensamble estructural (10) exterior e interior se conforma de una estructura metálica (10.1) que hace parte de las paredes laterales de la planta móvil (1). La estructura metálica (10.1) se compone de doce columnas cuadradas verticales (10.1.1), dispuestas de la siguiente manera: cuatro columnas cuadradas verticales (10.1.1´) en cada esquina del chasis (3), dos columnas cuadradas verticales (10.1.1´´) ubicadas transversalmente en la viga transversal (3.5) del chasis (3) formando un marco de puerta de acceso, dos columnas cuadradas verticales (10.1.1´´) ubicadas transversalmente en la viga transversal (3.4) del chasis (3) formando un marco de puerta de acceso, dos columnas cuadradas verticales (10.1.1´´´) ubicadas en la parte superior media del chasis (3) una en frente de la otra y dos columnas cuadradas verticales (10.1.1´´´´) ubicadas en la parte inferior del chasis (3) una en frente de la otra. La estructura metálica (10.1) también está conformada de cinco columnas con aletas verticales (10.1.2) dispuestas de la siguiente manera: dos columnas con aletas verticales (10.1.2´) ubicadas en la viga (3.2) distanciadas entre sí y ubicadas en la parte media del chasis (3), dos columnas con aletas verticales (10.1.2´´) ubicadas en la viga (3.3) distanciadas entre sí y ubicadas en la parte media del chasis (3) y una columna con aletas verticales (10.1.2´´´) ubicadas en la viga (3.4) del chasis (3) en su costado izquierdo, igualmente cuenta con doce columnas verticales delgadas cuadradas

(10.1.3') dispuestas en las vigas longitudinales (3.1, 3.2) del chasis (3) y cuatro columnas verticales delgadas cuadradas dobles (10.1.4') de menor longitud, ubicadas igualmente en las vigas longitudinales (3.1, 3.2) del chasis (3). Todas las vigas verticales (10.1.1, 10.1.2, 10.1.3', 10.1.4') se encuentran unidas entre sí por medio de una platina horizontal (10.1.5) ubicada en la parte media inferior de todas las columnas (10.1.1, 10.1.2, 10.1.3', 10.1.4') y desplegada en la dirección longitudinal y transversal a través del chasis (3). (Figuras 24 y 25).

La estructura metálica (10.1) que hace parte de las paredes laterales de la planta móvil (1) también comprende cuatro estructuras de marco (10.1.6', 10.1.6'', 10.1.6''', 10.1.6'''') para las ventanas de la planta móvil (1) la cual se conforma de dos tubos cuadrados horizontales inferiores (10.1.6a) unidos a dos láminas dobladas en C horizontales (10.1.6b) junto con dos láminas superiores horizontales (10.1.6c) unidas entre sí por dos tubos cuadrados verticales (10.1.6d) equidistantes, dicha lámina superior horizontal (10.1.6c) en su zona media cuenta con dos tubos cuadrados verticales dobles unidos entre sí (10.1.6e). Dentro de las características de la estructura metálica (10.1) se encuentran un refuerzo de tubos cuadrados (10.1.6f) alrededor del marco de las dos columnas cuadradas verticales (10.1.1'') y que dichas columnas están unidas por una columna cuadrada horizontal (10.1.1b), al igual, las dos columnas cuadradas verticales (10.1.1'') ubicadas en la viga transversal (3.4) están unidas por una columna cuadrada horizontal (10.1.1a), asimismo las cuatro columnas cuadradas verticales (10.1.1') en cada esquina del chasis (3) cada una de ellas tiene dos refuerzos piramidales (10.1.7) y por último se encuentran dos refuerzos laterales horizontales (10.1.8, 10.1.9) ubicados en dirección de la viga longitudinal (3.2) de la parte lateral superior del chasis (3). El ensamble estructural (10) tiene un recubrimiento exterior e interior elaborado en fibra de vidrio e inyectado con poliuretano de alta densidad, la fibra tiene características aislantes térmicas, termo acústicas entre otras (Figuras 24 y 25).

30

La planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, entre otros, se compone exteriormente de sus respectivas paredes laterales (10.2, 10.3, 10.4, 10.5), su techo (7) y su respectivo piso (6), en donde todas sus paredes (10.2, 10.3, 10.4, 10.5) y su techo (7) están elaboradas preferiblemente en material de fibra de vidrio y poliestireno entre otros materiales. La pared frontal (10.2) tiene dos ventanas (10.2a, 10.2b) ubicadas en su parte superior equidistantes, asimismo comprende dos ventanas (10.2c, 10.2d) que tienen sus

35

respectivas puertas abatibles (10.2', 10.2'') para abrir y cerrar de arriba hacia abajo, las cuales se encuentran ubicadas en la parte media de la pared frontal (10.2), además cuenta con seis luces de señalización (10.2.1'') repartidas en el exterior de la pared frontal (10.2). La pared lateral derecha (10.3) tiene una puerta de acceso (10.3a) junto con sus bisagras (10.3b, 10.3c) ubicadas en todo el centro de la pared (10.3), asimismo cuenta con un escalón (3.5.5) para el acceso del personal, igualmente posee dos luces de señalización o stop (10.3d, 10.3e) ubicadas en la parte inferior de la pared lateral derecha. La pared posterior (10.4) tiene dos ventanas (10.4a, 10.4b) ubicadas en su parte superior equidistantes entre sí, asimismo cuenta con seis luces de señalización (10.4'') repartidas en el exterior de la pared frontal (10.4). La pared lateral izquierda (10.5) tiene una puerta de acceso (10.5a) junto con sus bisagras (10.5b, 10.5c) ubicadas en todo el centro de la pared (10.5), asimismo cuenta con un escalón (4.3.11) para el acceso del personal que se encuentra lateralmente en el ensamble de enganche (4), igualmente posee dos luces de señalización o stop (10.5d, 10.5e) ubicadas en la parte superior de la pared lateral izquierda (10.5). El techo (7) tiene tres claraboyas (10.6a, 10.6b, 10.6c) distribuidas en este (Figura 4).

El ensamble estructural interior tiene un único espacio aislado, el cual no posee área de congelamiento independiente, es decir, carece de un área aislada con acceso autónomo para el área de congelamiento. Además, la estructura interior tiene entre 5 y 13 estaciones de trabajo distribuidas en su interior. Sobre una de las paredes internas se ubica una canal con inclinación elaborada preferiblemente en acero, dicha canal lleva el producto en proceso desde el punto de recepción de la materia prima, es decir desde la ventana de recepción, hasta las estaciones posteriores de trabajo (Figura 26).

La planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, entre otros, es un prototipo de una unidad a escala industrial, única, ya que en el país no existía a la fecha una planta móvil (1) para el procesamiento de filetes de pescado y alimentos de mar. El prototipo es un componente estratégico en la promoción y creación de unidades productivas, para mipymes, microempresas, empresas medianas y grandes para fortalecer la cadena piscícola del Departamento del Tolima. Dentro de la planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado, alimentos de mar, y otros, se llevan a cabo todos los procesos y procedimientos necesarios para la producción de filetes de pescado, limpieza de crustáceos, tal y como se observa en el diagrama de flujo (Figura 2).

La planta móvil para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, entre otros (1), se conforma de un vehículo tipo remolque (2) con carrocería especial (3) elaborado en perfilería doblada en lámina de tipo Cold Rolled de calibres No.14, No.16, y No.18, tiene un máximo de trece estaciones de trabajo y un mínimo de cinco estaciones de trabajo. Dentro del área de trabajo se localizan en una modalidad preferida trece estaciones de trabajo distribuidas de la siguiente manera: Recepción de productos (cantidad 1), descamado (cantidad 2), eviscerado (cantidad 1), control (cantidad 1), fileteo (cantidad 4), despielado (cantidad 1), maquillaje y empaque (cantidad 1), control (cantidad 1) y despacho (cantidad 1). El área de trabajo en una modalidad preferida comprende un único espacio aislado donde se ubica un congelador vertical, seguida de cinco estaciones de trabajo, de los cuales cuatro tienen acceso a tubería de agua potable y un lavamanos independiente, del lado izquierdo se ubican ocho estaciones de trabajo de los cuales seis tienen acceso a tubería de agua potable. Una distribución interna preferida de las estaciones de trabajo puede observarse en la figura 3.

La planta móvil cuenta con dos puertas de acceso para entrada y salida de personal y materia prima, ubicadas en la parte central de las paredes laterales de la planta móvil (10.3a y 10.5a). Adicionalmente, el puesto de trabajo de la despieladora puede ser acondicionado con una máquina que hace este proceso o puede tener un puesto de trabajo con mesón, adecuado para realizar el proceso de manera manual.

Cada estación de trabajo consta de un mesón de acero inoxidable dotado de servicio de agua potable y desagüe diseñado con sus características técnicas particulares del proceso productivo. Las aguas residuales están interconectadas por medio de una tubería de desagüe que se dirige a una canal metálica (6.1.31) ubicada en la parte media del piso (6) de la planta móvil (1) la cual es el único punto de recogida y son dirigidas a un filtro y un tanque exterior. Hay una puerta de entrada anterior, una puerta de entrada posterior, y un ensamble de enganche (4) en la parte frontal del chasis (3). El acceso a la planta móvil (1) es por medio de un escalón horizontal metálico (3.5.5) con desplazamiento mediante remolque de plataforma con tiro y freno de inercia. La planta móvil (1) tiene un ensamble de alimentación eléctrica directa de 220 y 110v con circuitos independientes.

El piso (6) es elaborado en lámina alfajor de aluminio, formado por canales dobladas en calibres seleccionados de No.3.16 y 1/8 (6.1.22, 6.1.23, 6.1.24, 6.1.25, 6.1.26, 6.1.27, 6.1.28, 6.1.29, 6.1.30, 6.1.38), haciendo parte de este un desagüe de rejilla conectado con manguera a un acople rápido tipo OWP de 76.2 mm (3 pulgadas).Para el correcto funcionamiento de la planta móvil (1) se complementa mediante dotación con los siguientes equipos: congelador vertical, equipo de aire acondicionado, empacadora al vacío de mesa, balanzas electrónicas, lavamanos de un puesto en acero inoxidable, cuchillos carniceros, tablas de corte en acrílico, guantes 5 dedos en acero inoxidable, canecas para recolección de residuos sólidos, letreros de señalización, termómetros de punzón y termómetro ambiental.

Asimismo la planta móvil (1) cuenta con alimentación eléctrica directa o por medio de planta eléctrica, en sus voltajes 220 o 110v de circuitos independientes protegido con ensamble de *breakers* para todos los equipos, una extensión aproximada de 4 x 10 metros de 10 metros para corriente 110 con clavija de 60 amperios, más una extensión de 6 metros con clavija de 60 Amperios. El ensamble eléctrico automotriz de 12 voltios se realiza con conector eléctrico de 6 polos para manejo de dos stop con luz de reversa, direccionales y toda la iluminación reglamentaria exigida por las autoridades de transporte, asimismo la iluminación interior es por medio de cableado eléctrico para 110 voltios para seis lámparas fluorescentes doble tubo, toda su distribución “empotrada en techo y paredes”, para su protección eléctrica tiene tomas de doble switch protegido con breaker y caja de circuitos.

REIVINDICACIONES

1. Planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar **caracterizada porque** comprende un vehículo tipo remolque (2) que tiene un chasis (3) el cual cuenta con un ensamble de enganche (4), un ensamble de suspensión (5), un piso (6), un techo (7), un ensamble hidroneumático (8), un ensamble eléctrico (9) y un ensamble estructural (10) exterior e interior; donde el ensamble estructural exterior tiene puertas de acceso de material y de personal y el ensamble estructural interior tiene un único espacio aislado que no posee área de congelamiento independiente y tiene entre 5 y 13 estaciones de trabajo distribuidas en su interior.
2. Planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizada porque** el vehículo tipo remolque (2) tiene un ensamble de ejes al piso.
3. Planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado, alimentos de mar, entre otros, según la reivindicación 1, **caracterizada porque** el vehículo tipo remolque (2) con carrocería especial (3) está elaborado en perfilería de lámina Cold Rolled.
4. Planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, de acuerdo con las reivindicaciones anteriores **caracterizada porque** el chasis (3) comprende dos vigas en C longitudinales paralelas (3.1, 3.2), en donde en cada uno de sus extremos superiores (3.1a, 3.2a) y sus extremos inferiores (3.1a, 3.2b) se unen por medio de dos vigas transversales superior e inferior.
5. Planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores **caracterizada porque** el ensamble de enganche (4) comprende un refuerzo de base de gancho (4.9).
6. Planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores **caracterizada porque** el techo (7) comprende claraboyas.
7. Planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores **caracterizada porque** el ensamble hidroneumático (8) comprende una red de tuberías (8.1) de suministro de agua conectado a un ensamble hidráulico y los correspondientes sifones conectados a través de una red de tuberías.
8. Planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, según la reivindicación 7 **caracterizada porque** la red de tuberías (8.1)

está conectada a un tanque de agua (6.1.19) conectado a una motobomba (8.2.1) y un tanque de presión (8.2.3).

9. Planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores **caracterizada porque** el ensamble eléctrico comprende elementos de protección y medios de control ubicados en el remolque.
10. Planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar de acuerdo con la reivindicación 9 **caracterizada porque** el ensamble de alimentación eléctrico es directo o por planta eléctrica de voltajes de 220v o 110v con circuitos independientes.
11. Planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar según la reivindicación 10 **caracterizada porque** el ensamble eléctrico además posee un ensamble automotriz de 12 voltios con conector eléctrico de 6 polos, luces de stop, luz de reversa y luces direccionales.
12. Planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores **caracterizada porque** el ensamble estructural (10) comprende paredes laterales (10.2) con ventanas (10.2a, 10.2b) y ventanas con puertas abatibles (10.2c, 10.2d).
13. Planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar según la reivindicación 1 **caracterizada porque** las aguas residuales están interconectadas por medio de una tubería que se dirige a una canal (6.1.31) ubicada en la parte media del piso (6) de la planta móvil (1).
14. Planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores **caracterizada porque** la planta móvil (1) tiene dos puertas ubicadas en la parte central de las paredes laterales de la planta móvil (10.3a, 10.5a), dichas puertas cuentan con escalones (3.5.5, 4.3.11).
15. Planta móvil (1), para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar según la reivindicación 1 **caracterizada porque** el piso (7) es elaborado en lámina con canales (6.1.22, 6.1.23, 6.1.24, 6.1.25, 6.1.26, 6.1.27, 6.1.28, 6.1.29, 6.1.30, 6.1.38) y tiene un desagüe.
16. Planta móvil (1), para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar según la reivindicación 1 **caracterizada porque** en el ensamble estructural exterior e interior las paredes laterales (10.2, 10.3, 10.4, 10.5), techo (7) y piso (6) comprenden fibra de vidrio o fibra de vidrio y poliestireno.

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Número de operación: 02K620306035 Fecha: 20150306 Hora: 09:47:14 Pagina: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA. NUMERO: S0500766

N.I.T : 809004046 - 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: IBAGUE

DIRECCION: CL 65 CR 20A 70

BARRIO COMERCIAL: BRR AMBALA

TELEFONO 1: 2753840

TELEFONO 2: 3167401260

FAX: 2751068

RENOVO EL AÑO 2014, EL 29 DE MARZO DE 2014

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,024,023,000.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 19 DE JULIO DE 1997, OTORGADO(A) EN JUNTA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE OCTUBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00001459 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000011	2006/02/24	ASAMBLEA DE ASOCIBAGUE	00010784	2006/08/28	
0000012	2006/04/27	ASAMBLEA DE ASOCIBAGUE	00010785	2006/08/28	

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000001	2013/06/14	ASAMBLEA DE ASOCIBAGUE	00018687	2013/07/24	

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2097.

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL

EL CENTRO TENDRÁ COMO OBJETO LA ESTRUCTURACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA PRODUCTIVIDAD COMPETITIVIDAD DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN E INTERCAMBIO COMERCIAL NACIONAL E INTERNACIONAL. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR EL CENTRO PROMOVERÁ LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HUMANA, SOCIAL Y CULTURAL Y EL VALOR AGREGADO EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS VENTAJAS COMPETITIVAS DE LA REGIÓN. TAMBIÉN CONTRIBUIRÁ A GENERAR MARCAS COLECTIVAS QUE FACILITEN LA LABOR DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL TOLIMA. (II). SE ESTIPULA QUE, ADICIONALMENTE Y EN CONSONANCIA CON EL ACTO DE AUTORIZACIÓN DE SU CONSTITUCIÓN, EL CENTRO TENDRÁ POR OBJETO, IMPULSAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIFICAS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD REGIONAL EN EL MERCADO

GLOBAL. DENTRO DE OTROS PROGRAMAS POSIBLES QUE PUEDE ADELANTAR EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN, EL CENTRO PROMOVERÁ LOS QUE ESTÉN ORIENTADOS A: * PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y RETENCIÓN DE INVERSIONES EXISTENTES. * PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE LA IMAGEN DE LA REGIÓN. * ASESORÍA Y ESTUDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL POR EJEMPLO, EN VIGILANCIA TECNOLÓGICA, INTELIGENCIA DE MERCADOS, PROSPECTIVA, SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD MISIONES Y RUEDAS TECNOLÓGICAS EMPRESARIALES, GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, SISTEMAS DE INNOVACIÓN, GESTIÓN DE PROYECTOS, ASOCIATIVIDAD Y MARKETING AGROALIMENTARIA INNOVADOR. * DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO.

* FOMENTO DE LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE EMPRESAS E INVERSIONISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS. (III). SE ENTIENDEN QUE HACEN PARTE DEL OBJETO DEL CENTRO TODOS AQUELLOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA. EN CONSECUENCIA, EL CENTRO PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. LO ANTERIOR IMPLICA QUE EL CENTRO PODRÁ ACOMETEN ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: * PARTICIPAR COMO SOCIO EN SOCIEDADES, CONSTITUIDAS BAJO CUALQUIERA DE LOS TIPOS SOCIETARIOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO, DE NATURALEZA CIVIL O COMERCIAL SEA PRIVADA O MIXTA, QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES PROPIAS O AFINES AL OBJETO SOCIAL DEL CENTRO; * CONSTITUIR Y RECIBIR PRENDAS, HIPOTECAS Y DEMÁS GARANTÍAS REALES O PERSONALES, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL EN TODO CASO SUJETÁNDOSE A LAS NORMAS VIGENTES. * CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN LOCAL REGIONAL NACIONAL E INTERNACIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, ONGS, EN LA MODALIDAD DE UNIÓN TEMPORAL O EN ALGUNA FORMA DE COLABORACIÓN. * REALIZAR APORTES EN DINERO O EN ESPECIE A CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD CUYO OBJETO SOCIAL SEA A FIN AL OBJETO SOCIAL DEL CENTRO, PARA DESARROLLAR ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE DICHO OBJETO. OBRAR COMO REPRESENTANTE, AGENTE O ENCARGADO DE NEGOCIOS DE AGENCIAS DE DESARROLLO DISTRITALES, MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES, E INTERNACIONALES Y ADMINISTRAR PROGRAMAS Y RECURSOS DESTINADOS A ÉSTAS, SUJETÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. * PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, DISTRITALES, MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES O INTERNACIONALES, ADELANTADAS POR CUALQUIER TIPO DE PERSONA O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA. * ADQUIRIR ARRENDAR O ENAJENAR CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. * CONCEDER OBTENER Y EXPLOTAR LICENCIAS, AUTORIZACIONES DE USO DE MARCAS DE PROPIEDAD DE OTRAS PERSONAS, O CUALQUIER OTRO DERECHO O BIEN INTANGIBLE. * CONTRATAR DE FORMA DIRECTA O POR MEDIO DE TERCEROS EL PERSONAL QUE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. * CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE Y DEMÁS CONTRATOS BANCARIOS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. PARÁGRAFO. LA FORMA DE OPERACIÓN DEL CENTRO SERÁ DE CARÁCTER VIRTUAL Y REAL. VIRTUAL EN EL SENTIDO DE QUE SU DOTACIÓN FÍSICA SERÁ LA NECESARIA PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. REAL PORQUE SE APOYARÁ EN LOS RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS DISPONIBLES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN, UNIVERSIDADES, CONSULTORES Y EMPRESAS DE LA REGIÓN, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL MEDIANTE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y LA MEJOR UTILIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES EXISTENTES, PRESTANDO EL MISMO SERVICIO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TAMAÑO DE LA EMPRESA. REAL TAMBIÉN, EN CUANTO PROPENDERÁ POR LA CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS PROPIOS E INSTALACIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y A LOS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD.

CERTIFICA :



Número de operación: 02K620306035 Fecha: 20150306 Hora: 09:47:14 Pagina : 3

PATRIMONIO : \$ 287,921,000.00

CERTIFICA :

PATRIMONIO

EL PATRIMONIO DEL CENTRO ESTARÁ FORMADO POR: A. LOS APORTES INICIAL Y ADICIONALES QUE LA ASAMBLEA GENERAL ESTABLEZCA PARA SUS MIEMBROS. B. LAS ASIGNACIONES, DONACIONES Y LEGADOS QUE EL CENTRO ACEPTE. C. LAS RETRIBUCIONES QUE OBTENGAN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EN EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES ACTIVIDADES. D. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA LEGALMENTE. E. LAS RENTAS QUE GENEREN SUS BIENES. F. LAS REGALÍAS Y DERECHOS QUE GENEREN LAS PATENTES Y LICENCIAS. G. CUALESQUIERA OTRO INGRESO O BIEN QUE OBTENGA Y ADQUIERA LEGALMENTE.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MBRO.PPAL.CJO.DTVO.ANA M.LOPERA.ASUNTOS INTERNACIONAL GOBERNACION DEL TOLIMA	N.I.T. 8001136727
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017	
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06	
MBRO.PPAL.CJO.DTVO.ALFONSO REYES ALVARADO RECTOR UNIVERSIDAD DE IBAGUE	N.I.T. 8907043821
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017	
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06	
MBRO.PPAL.CJO.DTVO.GUILLERMO ESPI. PRESIDENTE EJECUT CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE	N.I.T. 8907006224
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017	
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06	
MBRO.PPAL.CJO.DTVO.JESUS RAMON RIVERA BULLA. RECTOR UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	N.I.T. 0890700640
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017	
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06	
MBRO.PPAL.CJO.DTVO.MA.CRISTINA LARA. DIRECTORA EJECUT ANDI	N.I.T. 8909007825
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017	
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06	
MBRO.PPAL.CJO.DTVO.LORENZO PELAEZ SUAREZ CORPOICA	N.I.T. 8001946003
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017	
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06	
MBRO.PPAL.CJO.DTVO.FELIX RAMON TRIANA GAITAN DIRECTOR SENA REGIONAL TOLIMA	N.I.T. 8999990341
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017	
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06	
MBRO.PPAL.CJO.DTVO.EDGAR RODRIGUEZ.DIRECTOR EJECUTIVO FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO	N.I.T. 8907001721

SECCIONAL TOLIMA
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06

MBRO.PPAL.CJO.DTVO.MARCELA MEÑACA S.DIRECTOR EJECUTIV
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL TOLIMA N.I.T. 8907008180
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06

MBRO.STE.CJO.DTVO.JAIME MORALES.S.STRIO.DE DESARROLLO
GOBERNACION DEL TOLIMA N.I.T. 8001136727
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06

MBRO.STE.CJO.DTVO.GLORIA P.BARRETO.DTRA PROG.INGENIER
UNIVERSIDAD DE IBAGUE N.I.T. 8907043821
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06

MBRO.STE.CJO.DTVO.JAIME EDO MELO DIRECTOR EJECUTIVO
CAMARA DE COMERCIO DEL SUR ORIENTE DEL TOLIMA N.I.T. 0890705453
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06

MBRO.STE.CJO.DTVO.GILDARDO MONROY G. DIRECTOR EJECUTI
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE N.I.T. 8600075382
COLOMBIA-COMITE DE CAFETEROS DEL T
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06

MBRO.STE.CJO.DTVO. MELKIN AGUIRRE VARGAS.ADMON
SAN JOSE DE OVEJAS C.C. 00287971530
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00018522
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/03/15
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000019
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/06/11

MBRO.STE.CJO.DTVO.FRANCISCO.BEJARANO.R.PRESIDENTE.
ORGANIZACION PAJONALES S.A N.I.T. 8907040216
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06

MBRO.STE.CJO.DTVO.CESAR VICENTE BOTERO GERENTE
CULTIVOS Y SEMILLAS EL ACEITUNO LIMITADA N.I.T. 8907040896
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06

MBRO.STE.CJO.DTVO.GONZALO SARMIENTO.REPRESENTANTE.L.
BIOCULTIVOS S.A. N.I.T. 8300981111
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06

MBRO.STE.CJO.DTVO.CARLOS JOSE HOMEZ VANEGAS GERENTE



Número de operación: 02K620306035 Fecha: 20150306 Hora: 09:47:14 Pagina: 5

COOPERATIVA SERVIRARROZ LTDA
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06

N.I.T. 8907013557

CERTIFICA :

LA DIRECCION DEL CENTRO ESTA A CARGO DE
ASAMBLEA GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO

LA ADMINISTRACION DEL CENTRO ESTARA A CARGO DE: DIRECTOR
EJECUTIVO. EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL
CENTRO, EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL
DIRECTOR EJECUTIVO, EL CONSEJO DIRECTIVO DESIGNARA LA PERSONA
QUE DEBA REEMPLAZARLO.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): SANTOFIMIO VARON TERESA
C.C. 00038260206
DIRECTOR EJECUTIVO
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00007162
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2003/06/19
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000024
FECHA DE INSC2003/07/04

CERTIFICA :

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

DIRIGIR EL CENTRO DE CONFORMIDAD CON LAS DECISIONES DE LA
ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.
SOMETER A LA APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PLANES,
PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE HA DE REALIZAR EL CENTRO Y AJUSTARLOS
A LAS RECOMENDACIONES QUE SE LE IMPORTAN. REPRESENTAR JUDICIAL Y
EXTRAJUDICIALMENTE AL CENTRO, POR SI O POR CONDUCTO DE APODERADO.
CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y
DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.
NOMBRAR EL PERSONAL DEL CENTRO DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y
PLANTA DE PERSONAL APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y CELEBRAR
LOS CONTRATOS DEL CASO. CONTRATAR, CUANDO SEA NECESARIO, LOS
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES, PERSONAS
NATURALES Y PERSONAS JURIDICAS, PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DEL
CENTRO CON BASE EN LOS PROYECTOS APROBADOS. SUSCRIBIR LOS
ACTOS Y CONTRATOS DEL CENTRO CUYA CUANTIA NO EXCEDA EL
EQUIVALENTE DE SETENTA Y CINCO (75) SALARIOS MINIMOS
MENSUALES VIGENTES, ASI COMO AQUELLOS QUE SUPEREN DICHO MONTO,
CUANDO HAYA SIDO AUTORIZADO PREVIAMENTE POR EL CONSEJO
DIRECTIVO. RENDIR LOS INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL
CENTRO QUE LE CORRESPONDAN O LE SEAN AUTORIZADOS POR LA
ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO. REPRESENTAR A LA
ASAMBLEA Y AL CONSEJO DIRECTIVO, CONJUNTAMENTE CON EL REVISOR
FISCAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS BALANCES DEL
CENTRO. PRESENTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL CENTRO AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACION, CUANDO
ESTE LO REQUIERA. CUIDAR, VIGILAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES
DEL CENTRO. ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS REUNIONES
DEL CONSEJO DIRECTIVO. ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO
PERMANENTE DE RECURSOS QUE PERMITAN EL FUNCIONAMIENTO DEL
CENTRO. LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS
O DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL O DEL CONSEJO DIRECTIVO.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

ELEGIR ENTRE SUS INTEGRANTES AL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE.
DARSE SU PROPIO REGLAMENTO Y LOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN
Y MARCHA ADECUADA DEL CENTRO. FORMULAR POLITICAS GENERALES DEL

Número de operación: 02K620306035 Fecha: 20150306 Hora: 09:47:14 Pagina: 6

CENTRO Y LOS PLANES GENERALES QUE DEBE DESARROLLAR, DE ACUERSO CON LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. APROBAR EL PRESUPUESTO DEL CENTRO. DETERMINAR LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL CENTRO Y ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL Y LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES. NOMBRAR Y REMOVER AL DIRECTOR EJECUTIVO Y FIJARLE SU REMUNERACION. DESIGNAR A LOS CONSEJOS ASESORES Y REGLAMENTAR SU FUNCIONAMIENTO. CONOCER LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS INFORMES QUE LE RINDEN EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL REVISOR FISCAL. Y LOS BALANCES QUE ESTE ULTIMO CERTIFIQUE PARA SER PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL. APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO CUYA CUANTIA SUPERE EL MONTO DE SETENTA Y CINCO (75) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES; REGLAMENTAR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN LLENAR LOS MIEMBROS DEL CENTRO Y DECIDIR SOBRE SU ADMISION O RENUNCIA. EVALUAR Y ACEPTAR LOS APORTES DE LOS MIEMBROS DEL CENTRO. ESTABLECER DOMICILIOS Y CAPITULOS REGIONALES, CENTROS DE ACTIVIDAD U OFICINAS EN EL PAIS Y CORRESPONSALES O REPRESENTANTES EN EL EXTERIOR. ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO PERMANENTE DE RECURSOS QUE PERMITAN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO. LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS O LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BERNAL QUINTERO ERNESTO	C.C. 00017150594
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00005379	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/04/18	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000006	
FECHA DE INSCRIPCION : 2001/11/07	
REVISOR SUPLENTE	
SOCIEDAD CASAS Y ASOCIADOS	* POR VERIFICAR *
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00016640	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/04/13	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000017	
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/06	

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 10 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NO. 7.143 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE NOMBRO CONSEJO DIRECTIVO.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 24 DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 19 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NO. 7.162 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE NOMBRO DIRECTOR EJECUTIVO.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 65 CR 20A 70
 BARRIO NOTIFICACION: BRR AMBALA
 TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 2753840
 TELEFONO NOT.JUDICIAL 2: 3167401260
 FAX NOT.JUDICIAL: 2751068
 MUNICIPIO : IBAGUE
 E-MAIL COMERCIAL: cpt@cpt.org.co
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: cpt@cpt.org.co

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E



Número de operación: 02K620306035 Fecha: 20150306 Hora: 09:47:14 Pagina : 7

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)
VALOR DEL CERTIFICADO : \$4500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





Centro de
Productividad
del Tolima

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO A TRES AÑOS
SALARIO INTEGRAL**

NOMBRE DEL EMPLEADOR CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DELTOLIMA - CPT	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR Calle 65 No.20ª-70 Barrio Ambalá
NOMBRE DEL TRABAJADOR TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARÓN	DIRECCIÓN DE LATRABAJADORA Calle 43 No.1-09 Conjunto Residencial Bosques de Santa Elena Casa 41 Tel.2700326, 3168755722
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD Ibagué, 25 de abril de 1964, Colombiana	CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR EL TRABAJADOR Directora Ejecutiva
SALARIO (Integral) Doce millones de pesos. (\$12.000.000.00).	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Cedula de Ciudadanía No. 38.260.206 de Ibagué.
PERIODOS DE PAGOS Mes vencido	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 1 de abril de 2014
LUGAR DONDE DESEMPEÑA SUS LABORES Ibagué, Tolima.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR Ibagué –Tolima
TERMINO INICIAL DE CONTRATO Tres (3) años	VENCE EL DÍA 30 de marzo de 2017

Entre los suscritos **ALFONSO REYES ALVARADO** mayor de edad, vecino de Ibagué, con cédula de ciudadanía No. 2.953.976 de Anolaima, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima, entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica No.S0500766 y RUT 809004046-1, con domicilio en Ibagué (Tolima), que se llamará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra parte **TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARÓN** mayor de edad, vecina de Ibagué, con cédula de ciudadanía No. 38.260.206 que se llamará **LA TRABAJADORA**, se ha celebrado el presente contrato de trabajo que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LABOR CONTRATADA: En forma personal y exclusiva **LA TRABAJADORA** compromete en favor del **CPT** su capacidad normal de trabajo, eficiente y necesaria, para desempeñar el oficio aquí contratado, así como en la ejecución de tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el **CPT** y en especial cumpliendo todo aquello que se le indique por parte del Empleador o sus representantes; sus funciones están determinadas por los estatutos y los reglamentos del **CPT**.

PARÁGRAFO: Ambas partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la Institución y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial, políticas de Salud Ocupacional, de Alcoholismo y sustancias psicoactivas, etc.

SEGUNDA: La gestión encomendada a la trabajadora la realizará en la zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones, la que inicialmente será la que se dejó plasmada en el encabezamiento de este contrato. La empresa se reserva la facultad y el trabajador la acepta de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tengan establecidas dentro del territorio nacional. La aceptación de este traslado por parte del trabajador forma parte integral de este contrato de trabajo y por quedar fijados los parámetros exigidos por el art.39 del C.S.T. cualquier traslado que la empresa ordene no podrá tomarse como modificación de las condiciones laborales pactadas. En todo caso de modificación, variación, cambio, adición o alteración del sitio o lugar donde el trabajador va inicialmente a prestar sus servicios o los cambios o modificaciones que posteriormente se hagan durante la vigencia del contrato, la hará saber la empresa al trabajador por escrito. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario, pero el trabajador



acepta que las condiciones ambientales, tales como ciudades, costos de servicios públicos, cánones de arrendamiento, costos de educación y alimentación, vida social, pueden ser diferentes, lo cual no implica por parte del Empleador modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ello corresponde a un riesgo propio de la actividad laboral o naturaleza del cargo y porque, además son circunstancias que tanto el Empleador como el trabajador prevén de buena fe, en el momento de suscribir este contrato. En caso de traslado del trabajador los gastos de movilización para el mismo serán determinados por la empresa de acuerdo con sus políticas internas. Igual tratamiento se dará a los traslados transitorios por necesidades del servicio y la naturaleza de las actividades de la entidad.

TERCERA: En relación con la actividad propia de la Trabajadora, ésta la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador, así:

1. Observar rigurosamente las normas que le fije el CPT para la realización de la labor a que se refiere en el presente contrato de trabajo.
2. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del CPT, de toda aquella información que llegue a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sea por naturaleza privada en beneficio de los intereses del CPT.
3. Realizar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por el CPT o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades.
4. Observar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, muestrarios y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. LA TRABAJADORA autoriza expresamente al CPT para que de sus salarios, comisiones y aún de sus prestaciones sociales y liquidación definitiva, en caso de retiro, por cualquier causa, del CPT se le descuente el valor de los elementos que dejare perder, deteriorar o romper por culpa, descuido o por cualquier otra circunstancia, los valores, dinero, cheques, letras, pagarés y mercancía que LA TRABAJADORA reciba en el desempeño de sus funciones, con destino al CPT y de los cuales dispusiere.
5. No tomar el nombre del CPT para contraer obligaciones.
6. Comunicar oportunamente al CPT las informaciones y observaciones que obtenga en razón de sus labores y que sean de interés para el mismo.
7. Sostener buenas relaciones y tratar de la mejor manera y con esmerada atención a las personas en el CPT, y fuera de él, en especial con todo aquel que deba tratar por razón de su labor.
8. Cuidar permanente los intereses y bienes del CPT.
9. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
10. Ser exacto en los informes que suministre o le sean solicitados por el CPT. En consecuencia debe abstenerse de presentar datos falsos, inexactos o contrarios a la realidad.
11. Mantenerse en impecable presentación personal y observar excelente comportamiento social, absteniéndose de cualquier acto que pueda considerarse como incorrecto.
12. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
13. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con el CPT.
14. Informar al CPT todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, apartado aéreo en forma escrita, así como su número de cuenta personal para efectos del pago de salario, inmediatamente se suscite el cambio.

En General realizará todas las gestiones propias de su cargo, al igual que todas aquellas que afines o no a él, que se le encomienden y soliciten por parte de sus superiores jerárquicos, en forma verbal o escrita.

PARAGRAFO 1: Cualquier violación de estas obligaciones contractuales y de las demás que por extensión apliquen se califica como falta grave y dará lugar a la terminación unilateral y con justa causa por parte del empleador del contrato de trabajo.

CUARTA: TERMINO DE DURACION: El presente contrato se celebra a TÉRMINO FIJO DE TRES (3) AÑO.

PARÁGRAFO 1: PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan que el periodo de prueba sea de DOS (2) MESES. Durante este periodo cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato, sin que se genere indemnización alguna.



Centro de
Productividad
del Tolima

PARÁGRAFO 2: Este contrato finalizará legalmente a su vencimiento previo el preaviso de ley con treinta (30) días de anterioridad a su fecha de vencimiento en el sentido de no ser prorrogado.

QUINTA: REMUNERACION. El CPT pagará como remuneración por los servicios prestados por la trabajadora un salario mensual integral que se descompone de la siguiente manera: Como salario base la suma de NUEVE MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$9.230.769.00) pesos y como factor prestacional del 30% la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$2.769.231.00) pesos, de acuerdo con lo establecido por la ley 50 de 1990, para un salario único integral de DOCE MILLONES (\$12.000.000.00). Esta suma además de retribuir el trabajo ordinario, compensa de antemano el valor de las prestaciones sociales, recargos salariales de toda clase, primas y auxilios extralegales, subsidios, descansos dominicales y festivos, recargos nocturnos, horas extras, viáticos y en fin cualquier otro derecho que en dinero o en especie el CPT conceda al trabajador, salvo las vacaciones.

PARAGRAFO 1: Anualmente el CPT reconocerá una bonificación equivalente al 10% del valor de sus excedentes.

PARAGRAFO 2: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios extralegales o auxilios habituales u ocasionales, tales como el transporte o subsidios para el transporte, auxilio de alimentación, auxilio de alojamiento o habitación, bonificaciones o bonos de productividad, las bonificaciones trimestrales, semestrales o anuales, las bonificaciones por rendimiento o por cumplimiento de objetivos, las primas extralegales de vacaciones, de servicios o Navidad, tiempo de descanso para visitas familiares, vestuario, o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación, NO CONSTITUYE SALARIO.

PARAGRAFO 3: El 82% de la remuneración que reciba LA TRABAJADORA por concepto de comisiones, viáticos, o de cualquier otra modalidad de salario variable, constituye una remuneración ordinaria y el 18% restantes remunerar los dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 del título VII del C.S.T. y la ley 51 de 1.983.

PARAGRAFO 4: Para todos los efectos las partes establecen que la sede de trabajo es la ciudad de Ibagué. En el evento de que accidentalmente o en forma esporádica u ocasional, el trabajador deba desplazarse de su sede de trabajo por orden o disposición del CPT, y devengue viáticos, estos NO CONSTITUYEN SALARIO, de acuerdo con la ley.

SEXTA: Son también justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo unilateralmente, las contempladas en el artículo séptimo del decreto 2351 de 1965 así como cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones que incumben a la TRABAJADORA de acuerdo a los artículos 57, 58, 59 y 60 del código Sustantivo de trabajo y además por parte del trabajador las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) la violación por parte de la trabajadora de cualquiera de las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias, b) La comisión de alguna falta de honradez y lealtad con la Empresa c) la revelación de secretos o datos reservados de la empresa, d) Las desavenencias con sus compañeros de trabajo, e) El hecho de que el trabajador llegue embriagado o drogado o ingiera bebidas embriagantes o drogas enervantes en el sitio de trabajo, f) no cumplir con las normas de seguridad industrial y personal señaladas en los reglamentos correspondientes.

SEPTIMA: Con fundamento en el artículo 51 de la ley 789 de 27 de diciembre de 2002 la TRABAJADORA conviene con su empleador la implementación de una jornada laboral flexible de 48 horas semanales que se desarrollará entre las 6 a.m. y las 10:00 p.m, según la programación de horas señaladas en cada caso y para cada día por el CPT, dependiendo de las necesidades del servicio.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: La TRABAJADORA acepta y reconoce que, por razón de su cargo y de las funciones que ejercerá en desarrollo del presente contrato, tendrá acceso a información de carácter comercial, financiero, administrativo, técnico, tecnológico y empresarial que es propiedad del EMPLEADOR, cuyo valor resulta inestimable y es esencial para desarrollar de manera adecuada el objeto social del EMPLEADOR. En



Centro de
Productividad
del Tolima

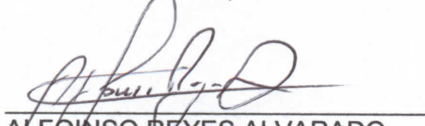
consecuencia, la TRABAJADORA se compromete a mantener bajo estricta reserva y confidencialidad toda información de carácter financiero, comercial, técnico o tecnológico que llegue a conocer y (i) Que por razones legales tenga este carácter, (ii) Que no esté destinada para terceros o para poner en conocimiento público. (iii) Que forme parte del know how del EMPLEADOR, así no haya sido marcada o distinguida como información confidencial. (iv) Que contenga detalles, negociaciones, productos o producciones del EMPLEADOR. y (v) Que por cualquier razón legal, estatutaria, administrativa o por determinación del EMPLEADOR, tenga el carácter de información confidencial y reservada. En la presente cláusula queda incluida aquella información que obtenga el trabajador como resultado del cumplimiento de este contrato. Así mismo, se entiende confidencial cualquier información relacionada con el desarrollo de las actividades propias del cargo que desempeña. En caso de violación de la presente cláusula, además de la terminación por justa causa, el EMPLEADOR se reserva la facultad de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

PARAGRAFO: La obligación estipulada en la presente clausula se aplicará con respecto a las actividades ya realizadas por la trabajadora desde su vinculación y las situaciones que a la fecha se encuentren consolidadas. La trabajadora se compromete a poner en conocimiento del empleador si llegare a conocer sobre violaciones al deber de reserva y confidencialidad por parte de otros colaboradores.

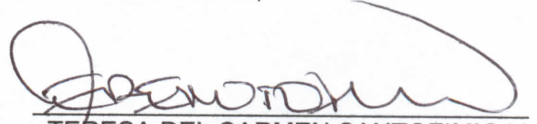
NOVENA: AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, la TRABAJADORA autoriza al EMPLEADOR la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, supervisión, liquidación, etc. En consecuencia LA TRABAJADORA autoriza a la Oficina de Talento Humano de la Empresa, para que almacene en sus bases datos su información personal, así como para que tenga acceso a la misma, durante la vigencia del contrato y con posterioridad a la misma. La TRABAJADORA manifiesta expresamente que entiende que el tratamiento de sus datos personales por parte del EMPLEADOR tiene una finalidad legítima de acuerdo con la Ley y la Constitución, y que obedece al manejo interno de sus datos en desarrollo de la relación laboral existente entre las partes y que la información será manejada con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad y reserva de la información. EL EMPLEADOR desde ya pone de presente a LA TRABAJADORA su derecho a conocer el uso dado a sus datos personales, así como el acceso que tiene a los mismos para actualizarlos o rectificarlos en cualquier momento.

Para constancia se firma este contrato en Ibagué, dejando constancia que LA TRABAJADORA comenzó a prestar sus servicios al CPT el día primero (1) días de abril de 2014.

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO REYES ALVARADO
Presidente Consejo Directivo
C.C. 2.953.976 de Anolaima

LA TRABAJADORA,


TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO V.
CC. 38260206 Ibagué

Señores

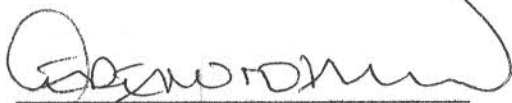
Superintendencia de Industria y Comercio

División de Nuevas creaciones

Ref. Constancia de titularidad de invención.

TERESA SANTOFIMIO VARÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.260.206 expedida en Ibagué, por medio del presente documento reitero que en virtud de lo dispuesto en los artículos 539 de Código de Comercio y 29 de la Ley 1450 de 2011, diseñé y cree la Planta Móvil para el procesamiento de pescado en cumplimiento de mis obligaciones como trabajadora de **Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima**, entidad sin ánimo de lucro registrada ante la Cámara de Comercio de Ibagué e identificada con Nit. 809.004.046-1; como consta en el contrato individual de trabajo celebrado el 1 abril de 2014 y vigente hasta el 30 de marzo de 2017. Para el diseño y creación de la Planta Móvil empleé los datos y demás medios suministrados por el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima.

Adicionalmente, por medio del presente renuncio a cualquier compensación o retribución económica a que pudiera tener derecho, como quiera que en el contrato se estipuló claramente que como pago por mis labores recibiría el pago de un salario integral, que ha sido pagado por el Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima, conforme fue acordado en el citado contrato laboral.



TERESA SANTOFIMIO VARÓN

C.C. 38.260.206

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones

TERESA SANTOFIMIO VARÓN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.260.206 expedida en Ibagué, en mi condición de Directora Ejecutiva y representante legal del Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Ibagué, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad bajo el No. 1459 con Nit. 809.004.046-1; mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor ERNESTO RENGIFO GARCÍA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio e identificado como aparece al pie de su firma, para que presente y lleve hasta su culminación el trámite de patente de modelo de utilidad denominada "*PLANTA MÓVIL PARA LA PRODUCCIÓN DE FILETES DE PESCADO Y ALIMENTOS DE MAR*".

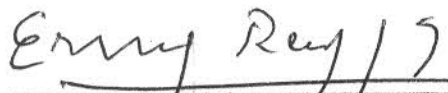
El apoderado queda ampliamente facultado para el cabal, esmerado y diligente cumplimiento del presente mandato, así como para recibir notificaciones, interponer recursos, desistir, transigir, recibir, sustituir, en los mismos términos en que aquí se le confiere el presente mandato, reasumirlo y en general le otorgo todas las facultades necesarias para adelantar la mencionada gestión.

Señor Jefe,

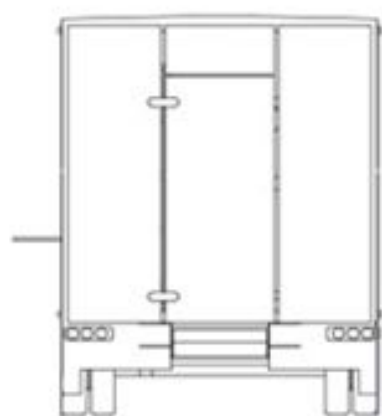
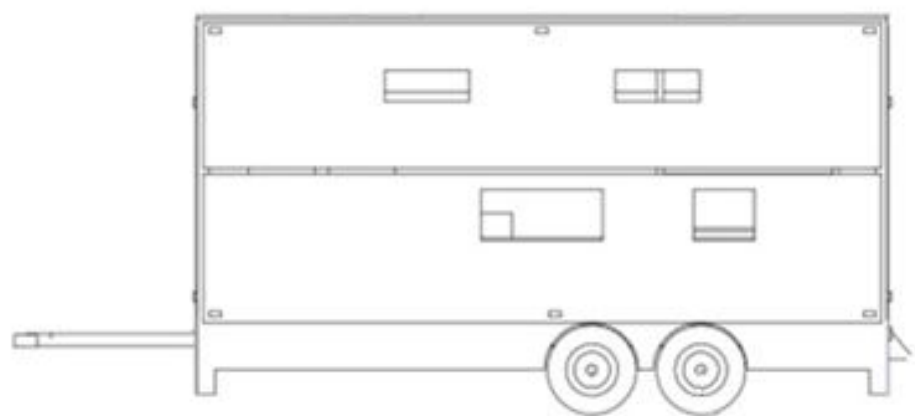
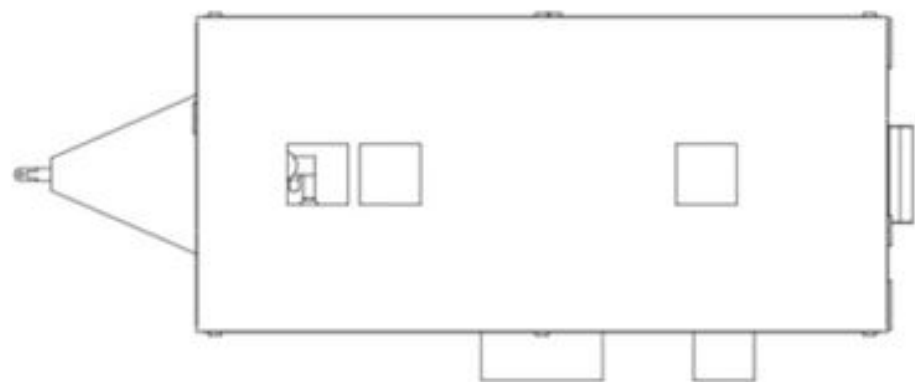


TERESA SANTOFIMIO VARÓN
C.C. No. 38.260.206 de Ibagué
Representante legal

Acepto,



ERNESTO RENGIFO GARCÍA
C.C. No. 14.232.210 de Ibagué
T.P. No. 49467 del C.S.J



RESUMEN DE LA INVENCION

La presente solicitud de patente de modelo de utilidad se refiere a una planta móvil para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, entre otros, que comprende un vehículo tipo remolque con carrocería especial tipo furgón cerrado, que contiene varios componentes, ensambles y elementos estructurales junto con su configuración constructiva, con el fin de facilitar el transporte de una planta de producción de filetes y alimentos de mar a zonas piscícolas de difícil tránsito y acceso. La planta móvil comprende los siguientes elementos estructurales: un vehículo tipo remolque (2), un chasis (3) con estructura de elementos de refuerzo, un ensamble de enganche (4), un ensamble de suspensión (5), un ensamble de hidroneumático(8), un ensamble eléctrico (9) y un ensamble estructural (10) exterior e interior, donde el ensamble estructural exterior tiene puertas de acceso de material y de personal y el ensamble estructural interior tiene un único espacio aislado que no posee área de congelamiento independiente y tiene entre 5 y 13 estaciones de trabajo distribuidas en su interior.

DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS:

Figura No.1. Vistas laterales de una planta de sacrificio móvil para producción de carne y productos cárnicos junto con su respectivo método de procesamiento y sus respectivos ensambles, la cual hace parte del estado de la técnica que se enseña en la patente de invención Estadounidense US20130072099.

Figura No.2. Diagrama de flujo de producción de filetes de pescado que lleva a cabo en la planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar.

Figura No.3. Distribución interior de las estaciones de trabajo en la planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar, una vista isométrica de la planta móvil (1).

Figura No.4. Dos vistas isométricas de la planta móvil (1), enseñando sus características técnicas constructivas estructurales, su respectivo ensamblaje.

Figura No.5. Vista isométrica de la planta móvil (1), enseñando su configuración interna a manera de ilustración.

Figura No.6. Vistas ortogonales de la planta móvil (1), enseñando sus características técnicas constructivas estructurales exteriores.

Figura No.7. Vista en explosivo e isométrica de la planta móvil (1), enseñando todas sus características técnicas constructivas estructurales junto con sus respectivos ensambles.

Figura No.8. Vista isométrica del chasis (3) enseñando sus características técnicas y su respectivo ensamble.

Figura No.9. Vista isométrica del chasis (3) enseñando algunas de sus otras características técnicas descritas.

Figura No.10. Vista isométrica del chasis (3) enseñando algunas de sus otras características técnicas descritas.

Figura No.11. Vista isométrica del chasis (3) enseñando algunas de sus otras

características técnicas descritas.

Figura No.12. Vista isométrica del soporte de muelles (3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16) enseñando sus características técnicas y su respectivo ensamble.

Figura No.13. Vista isométrica del soporte de muelles (3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16) enseñando otras características técnicas descritas.

Figura No.14. Vista isométrica del ensamble de enganche (4) sus características técnicas que lo componen.

Figura No.15. Vista isométrica del ensamble de suspensión (5) sus características técnicas que lo componen.

Figura No.16. Vista isométrica del piso (6) junto con sus características técnicas que lo componen.

Figura No.17. Vista isométrica del chasis (6.1) junto con sus características técnicas que lo componen.

Figura No.18. Vista isométrica del chasis (6.1) enseñando algunas de sus otras características técnicas descritas.

Figura No.19. Vista isométrica del ensamble de cubierta superficial (6.2) junto con sus características técnicas que lo componen.

Figura No.20. Vista isométrica del techo (7) de la planta móvil (1) junto con sus características técnicas que lo componen.

Figura No.21. Vista isométrica del chasis (7.1) del techo (7) de la planta móvil (1) enseñando algunas de sus otras características técnicas descritas.

Figura No.22. Vista isométrica del ensamble hidroneumático (8) de la planta móvil (1) junto con sus características técnicas.

Figura No.23. Vista isométrica del ensamble eléctrico (9) de la planta móvil (1) junto con sus características técnicas que lo componen.

Figura No.24. Vista isométrica del ensamble estructural (10) de la planta móvil (1) junto con sus características técnicas que lo componen.

Figura No.25. Vista isométrica del ensamble estructural (10) de la planta móvil (1) enseñando algunas de sus otras características técnicas descritas.

Figura 26. Vista interior de la estructura con detalle de la canal del producto en proceso.

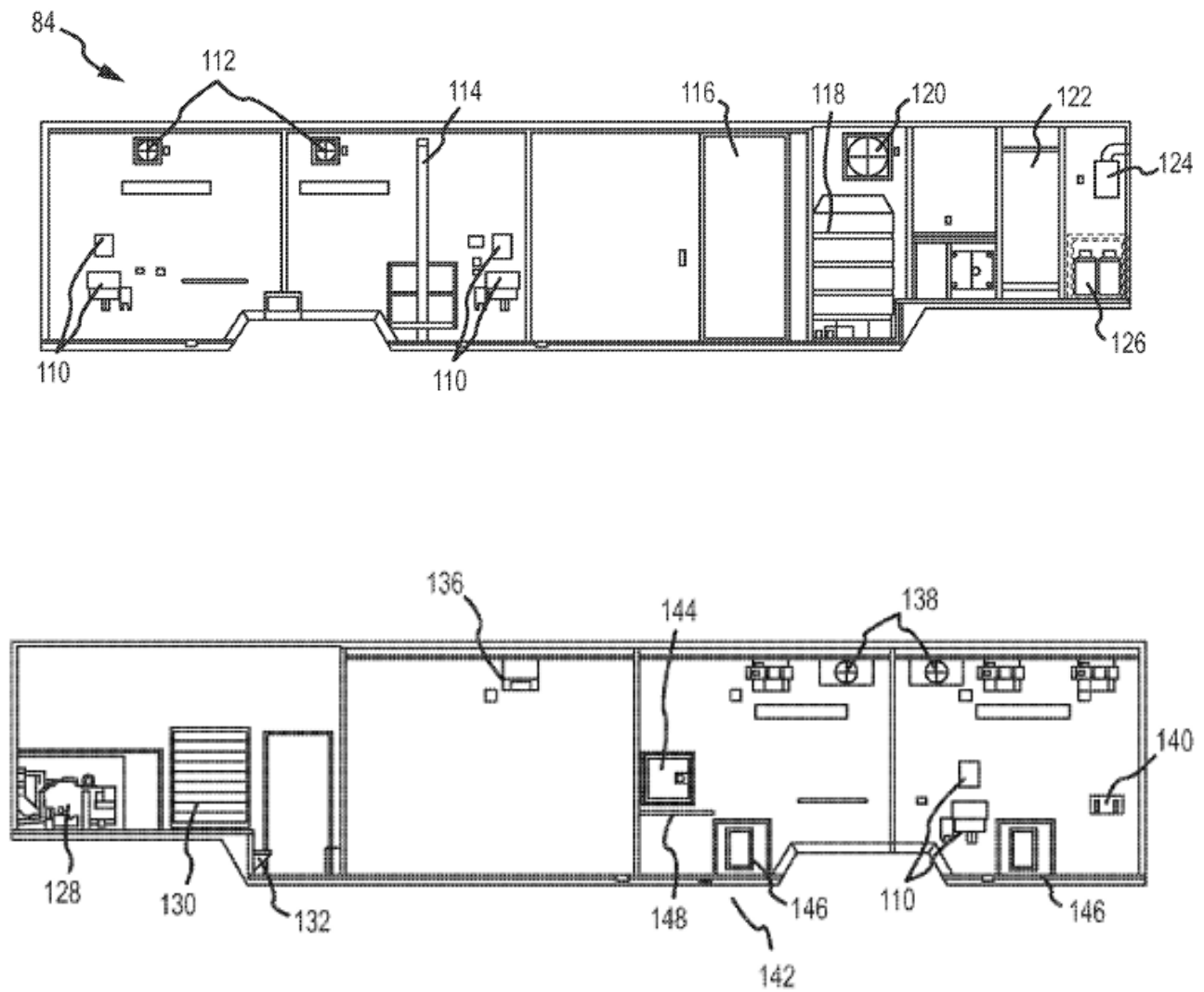


Fig. No.1
Estado de la técnica

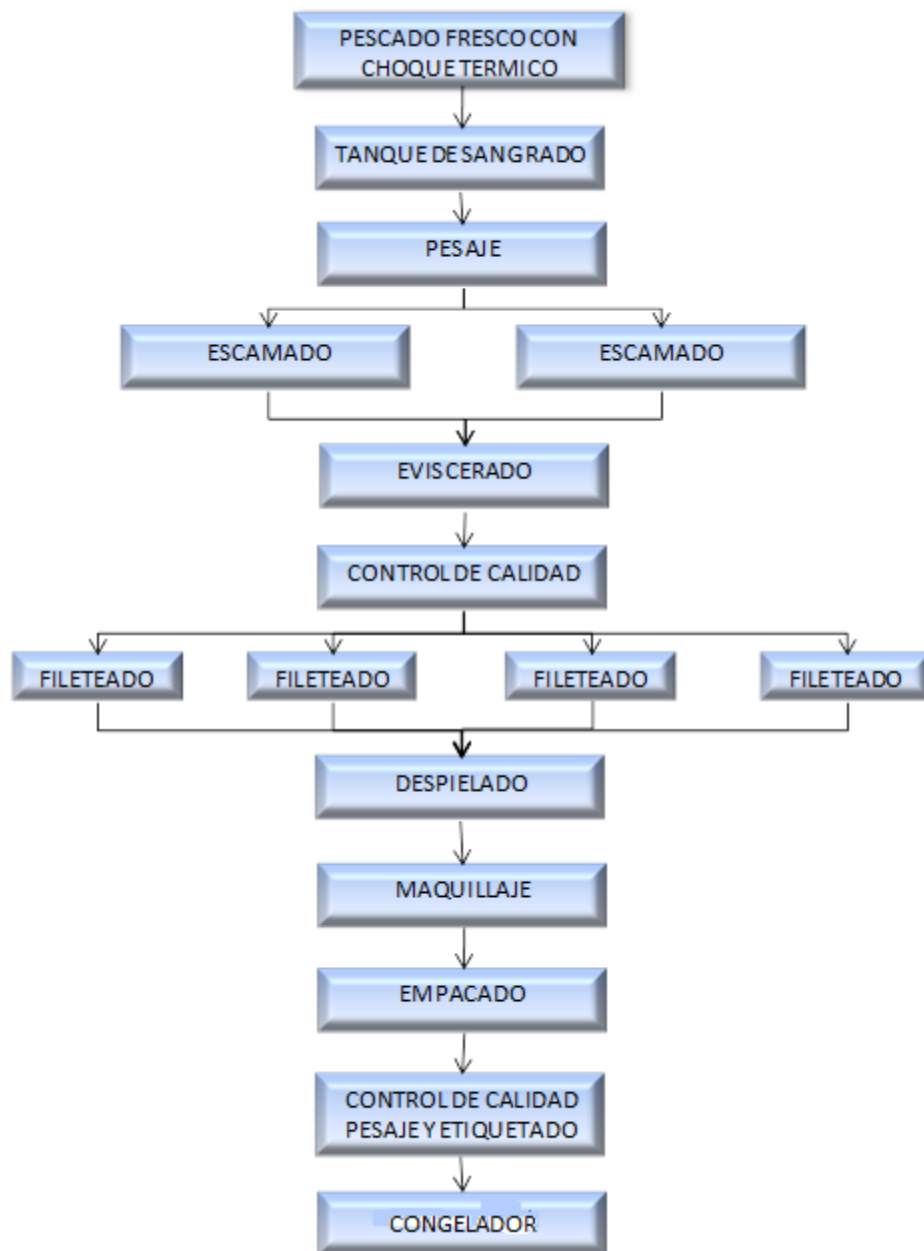


Fig. No.2

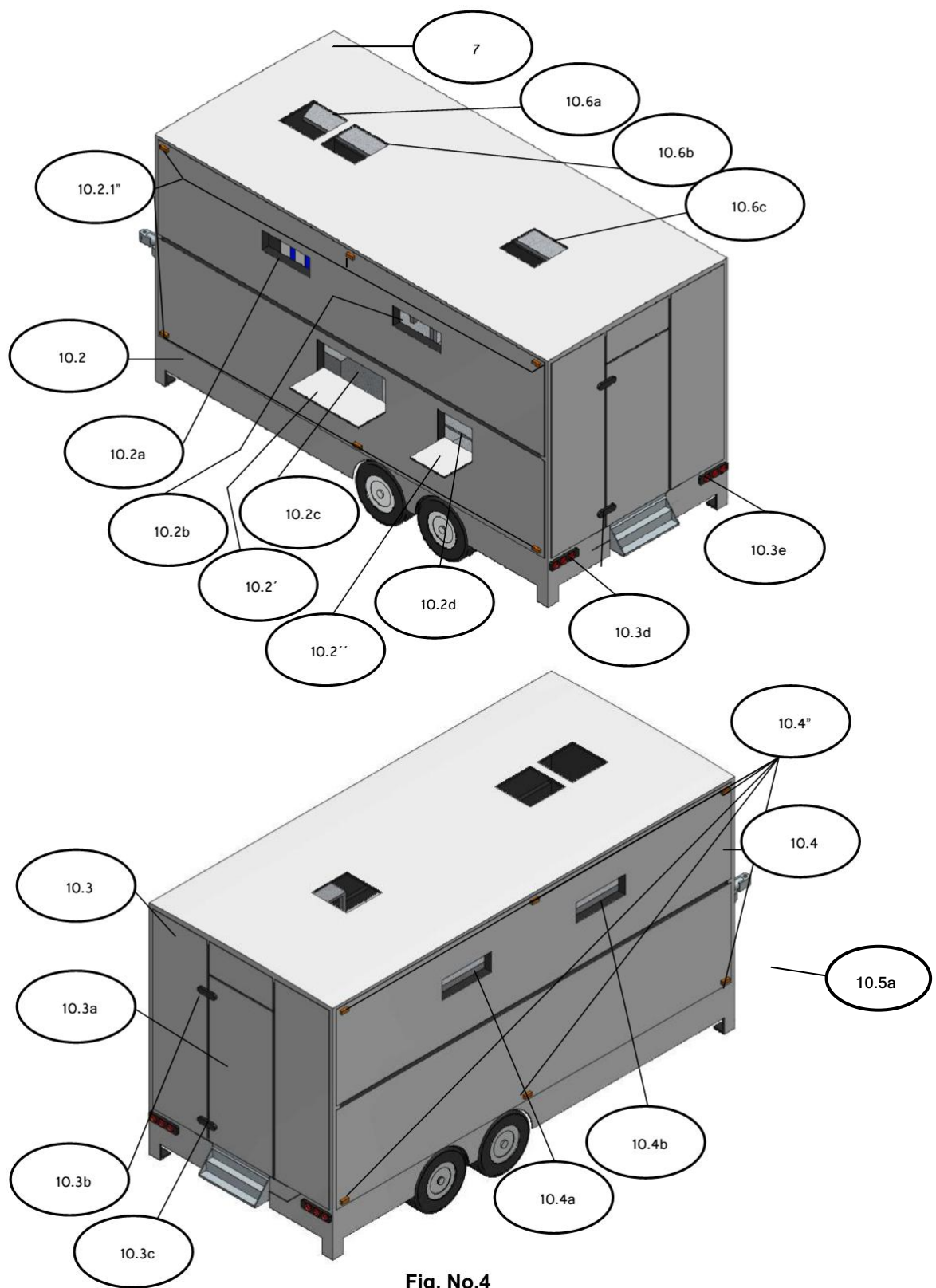


Fig. No.4

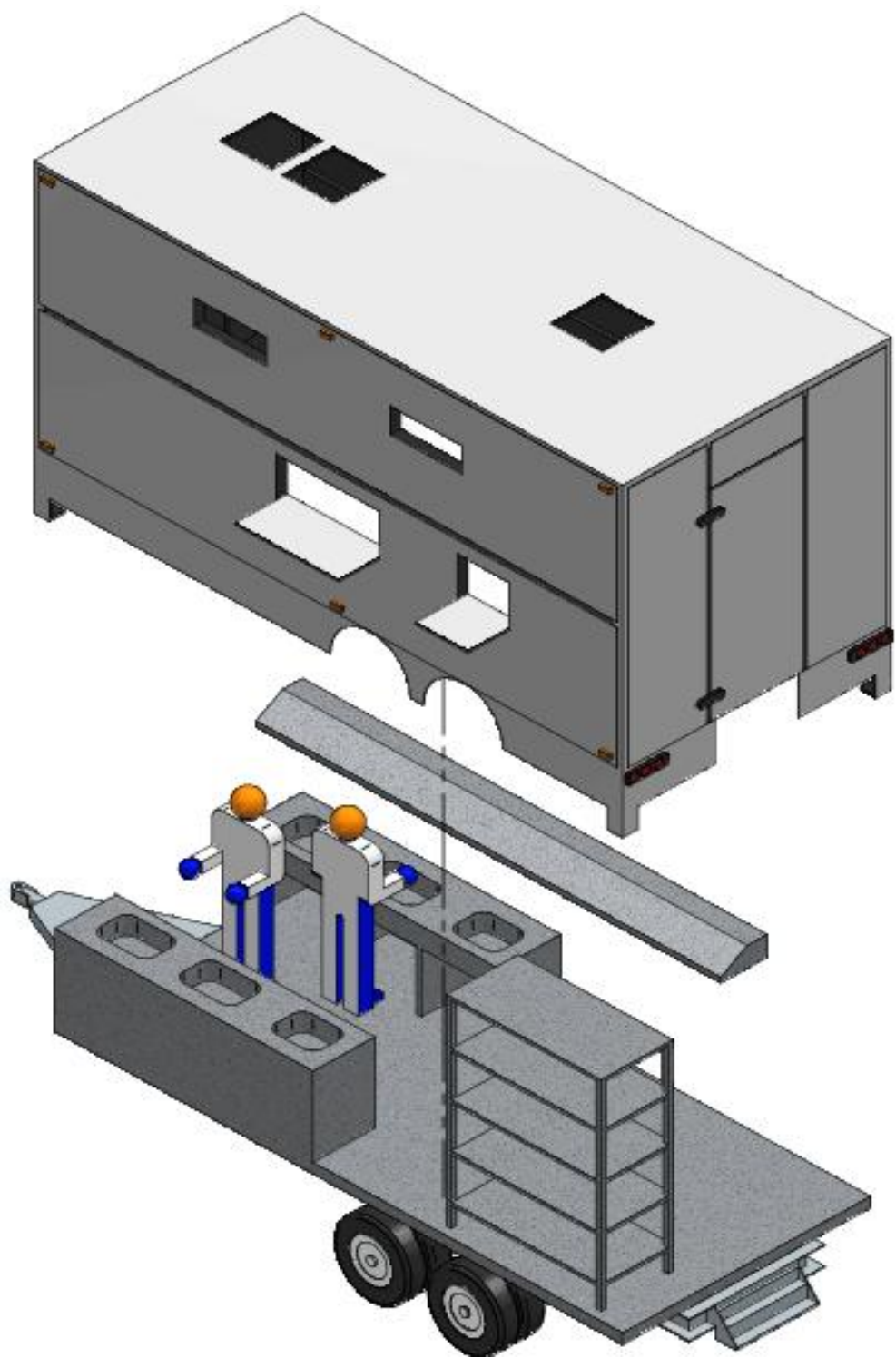


Fig. No.5

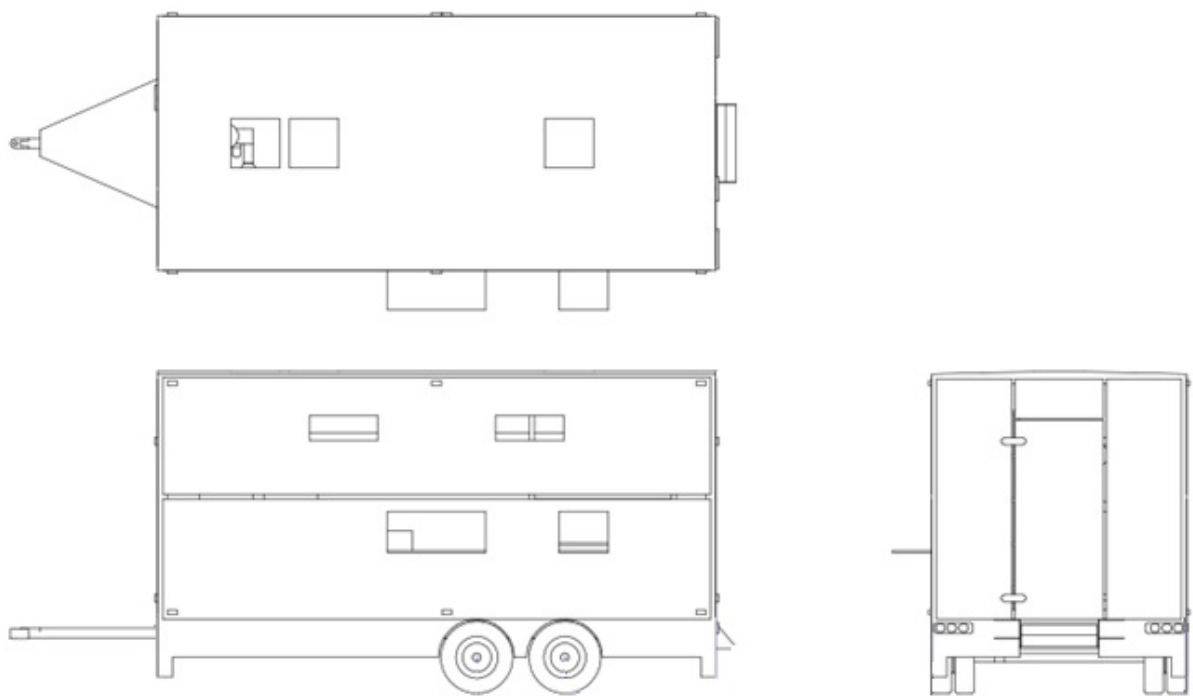


Fig. N° 6

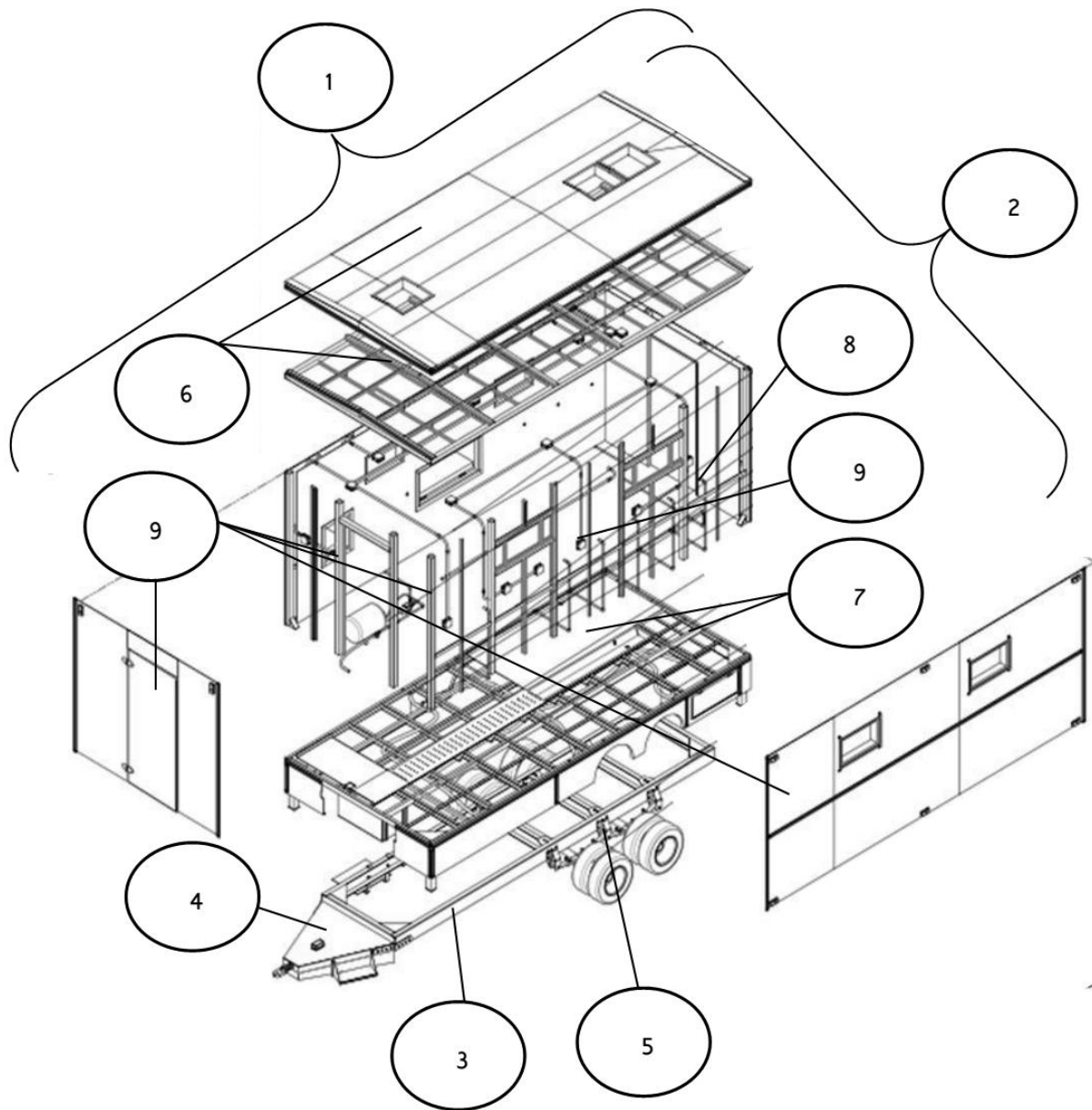


Fig. No.7

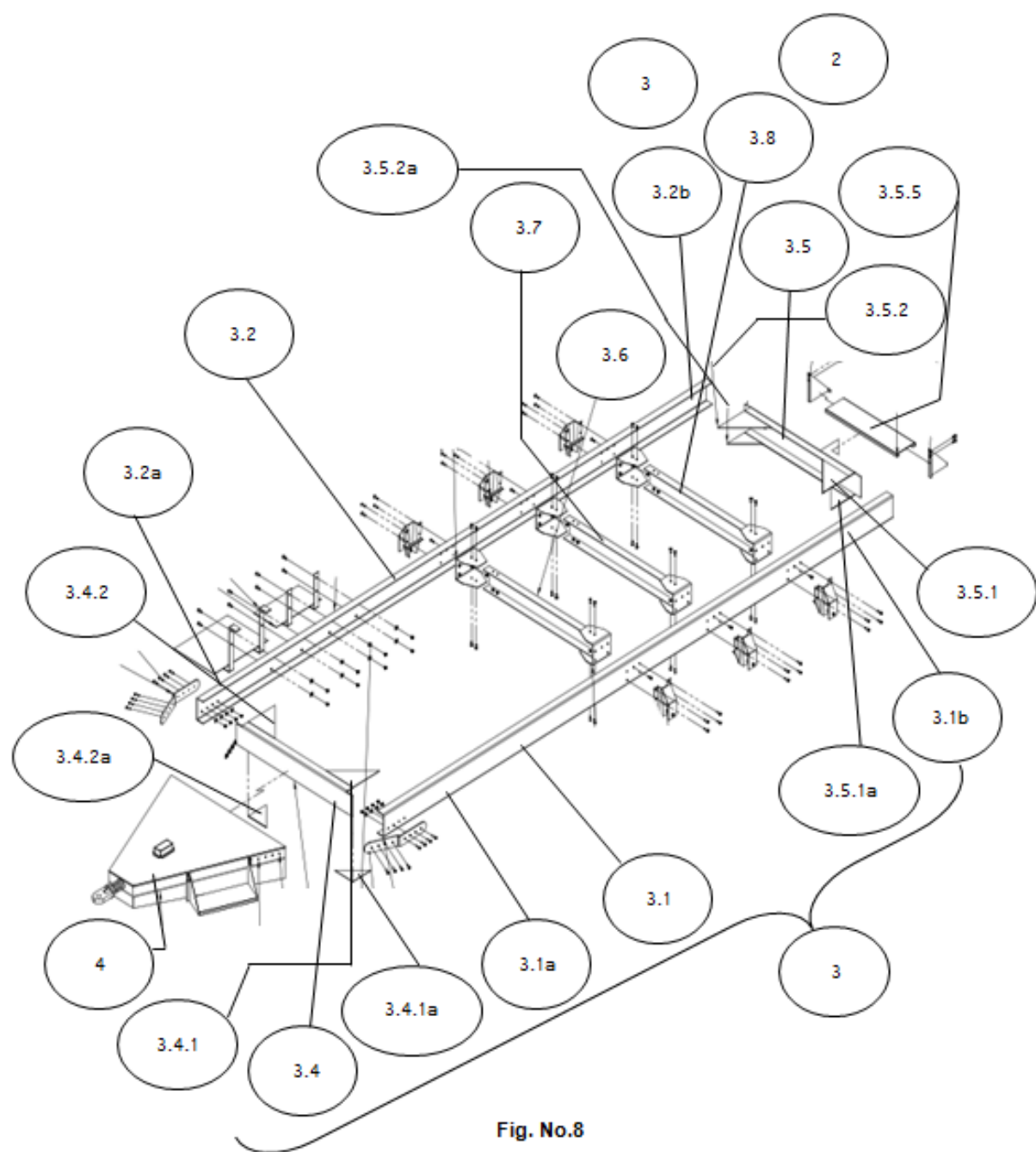


Fig. No.8

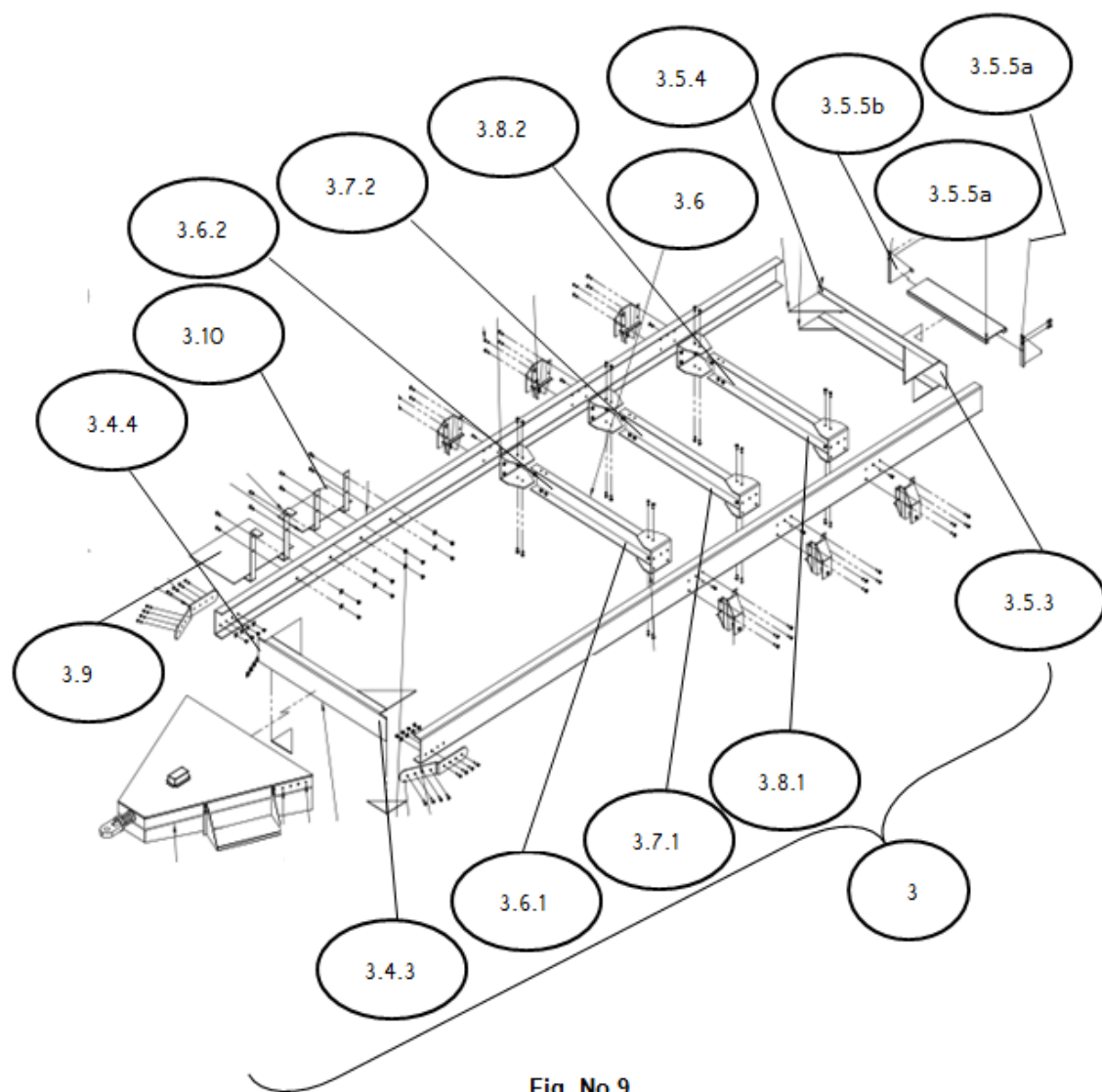


Fig. No.9

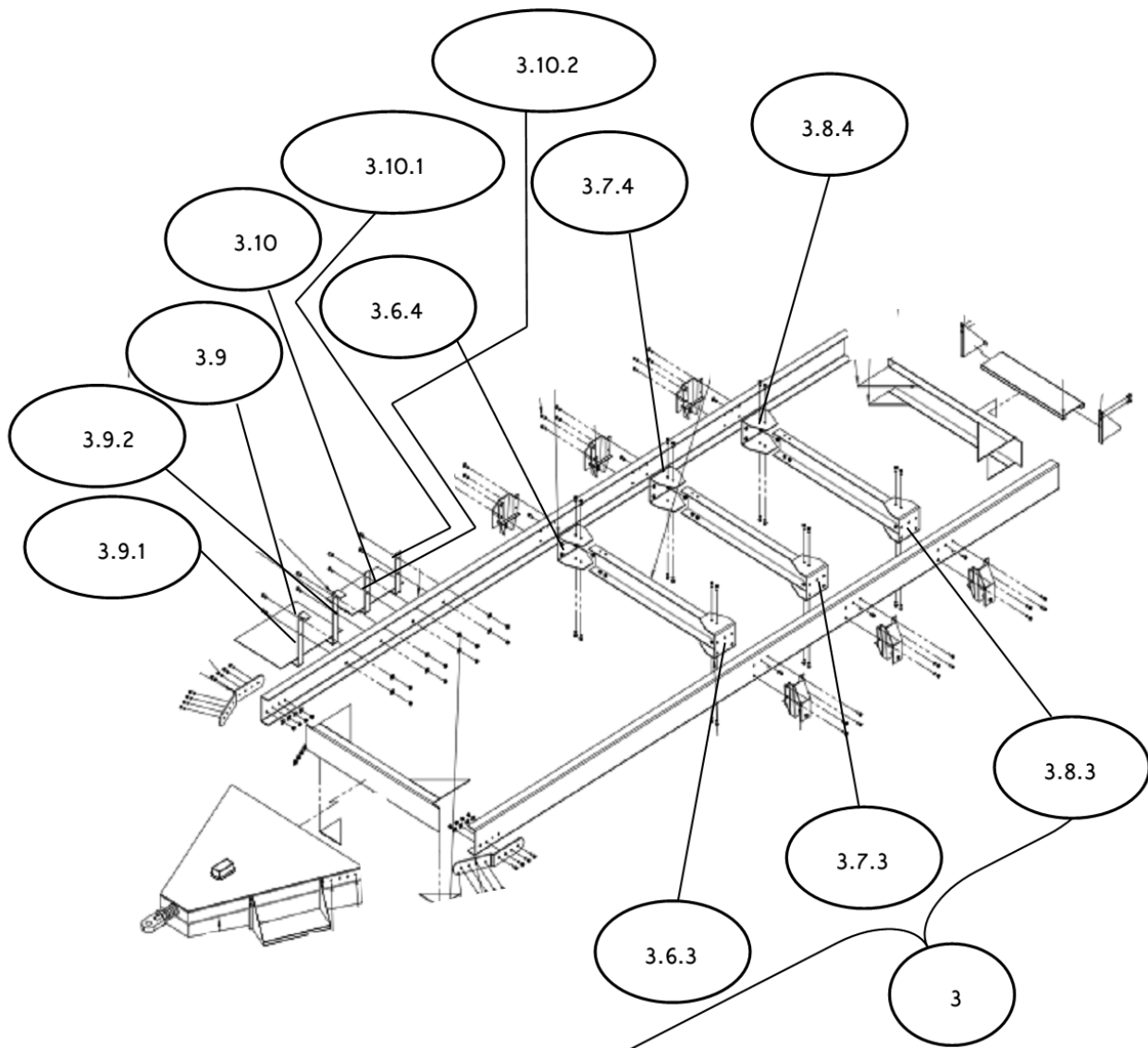
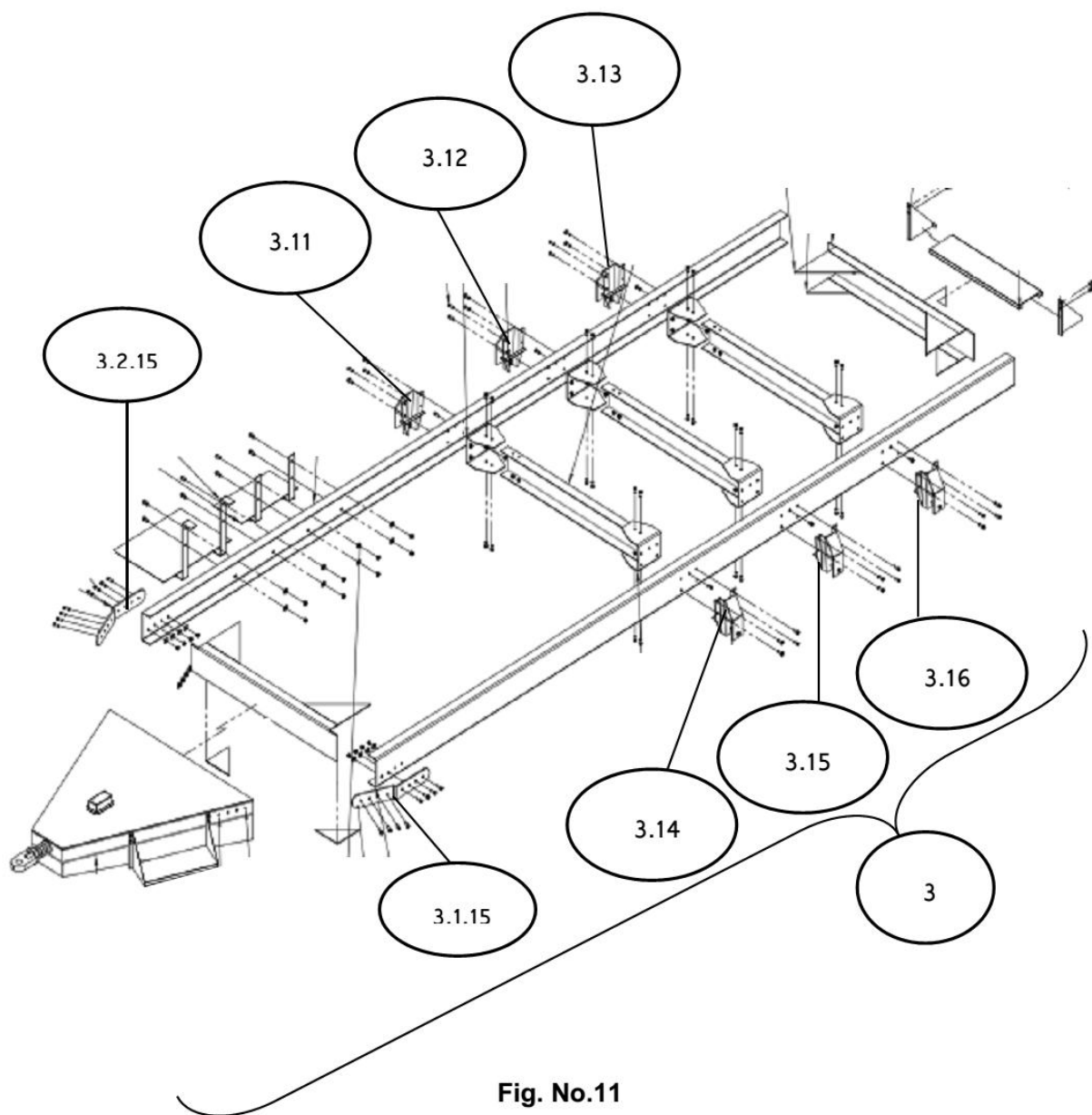


Fig. No.10



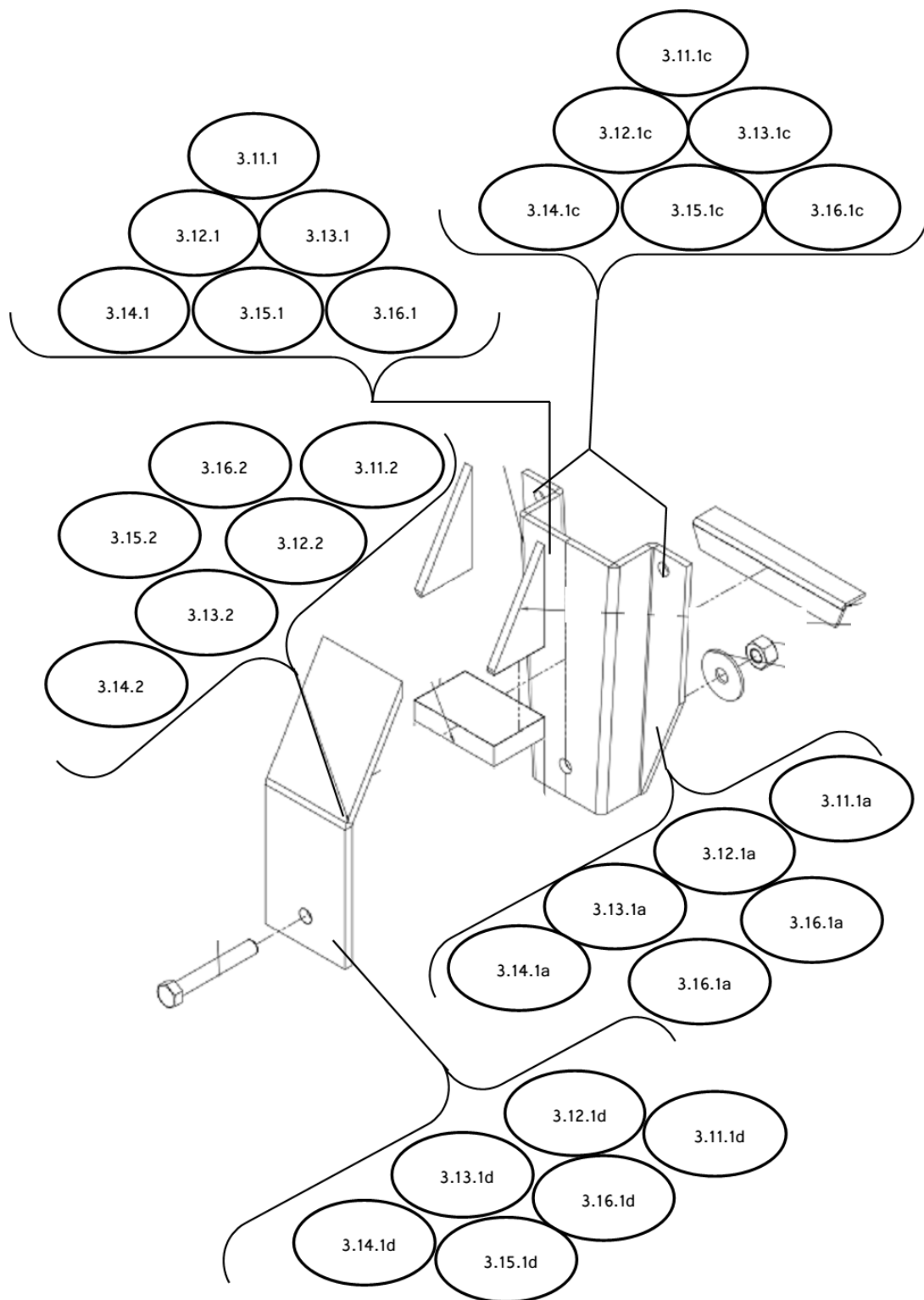


Fig. No.12

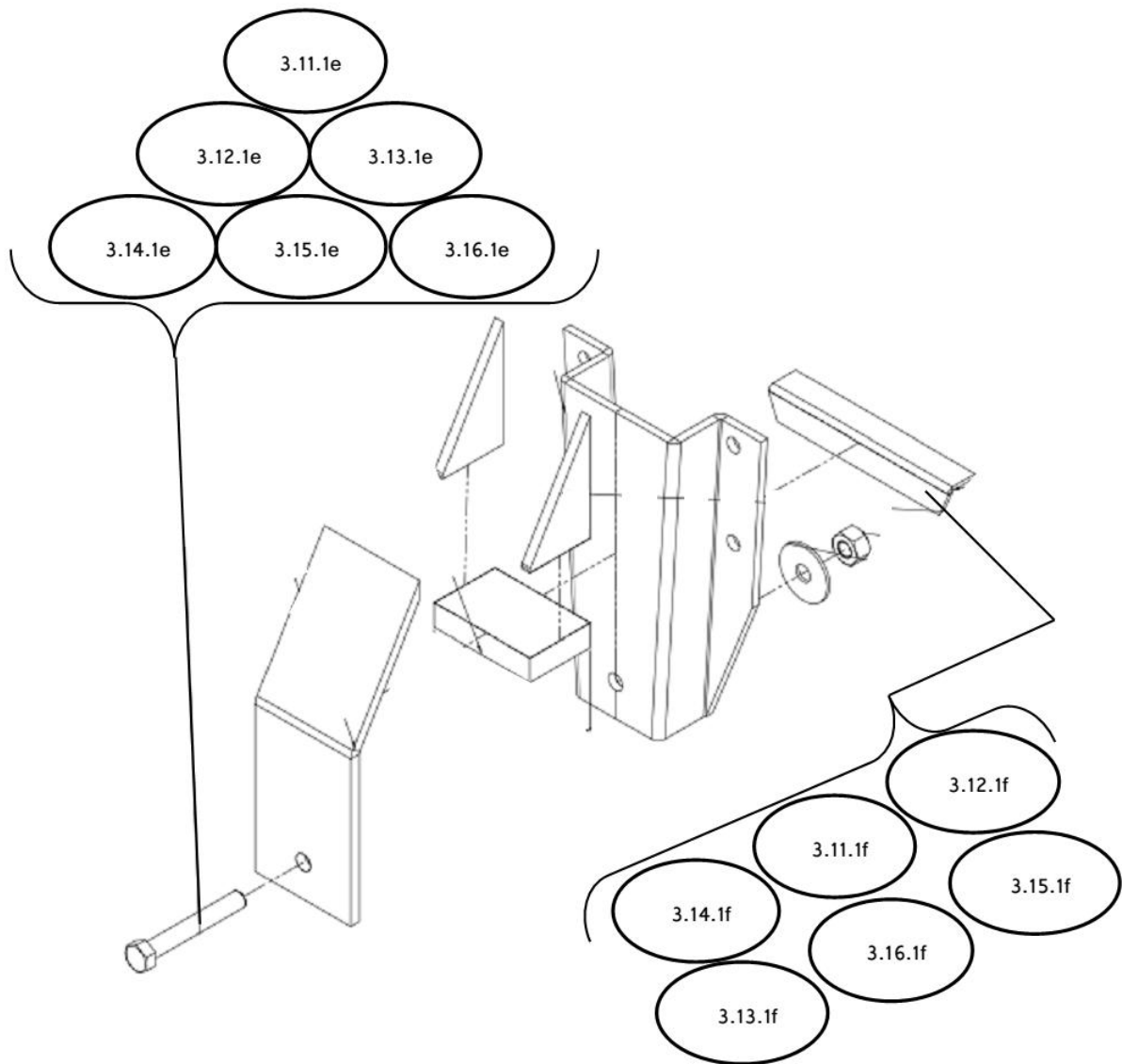


Fig. No.13

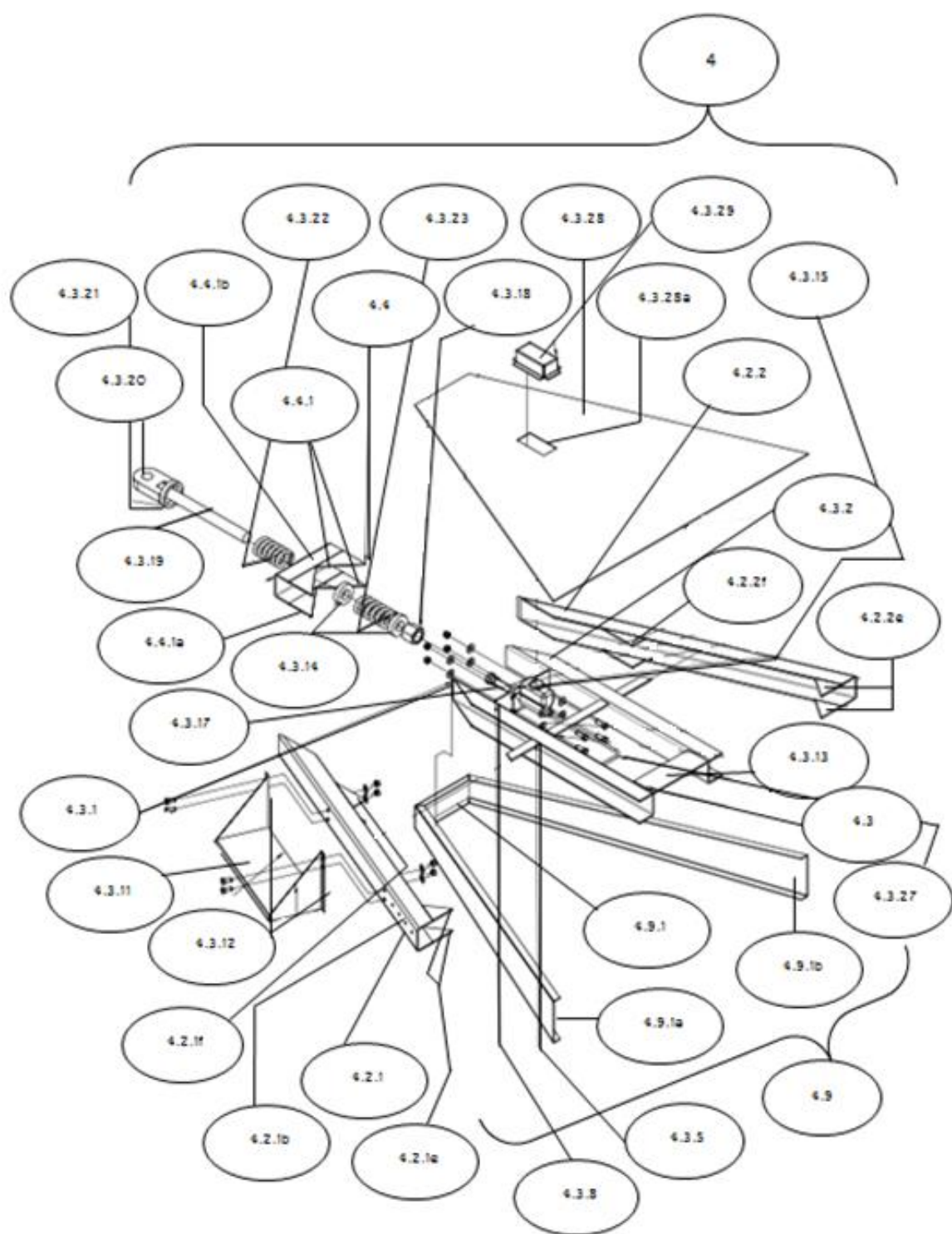


Fig. N°14

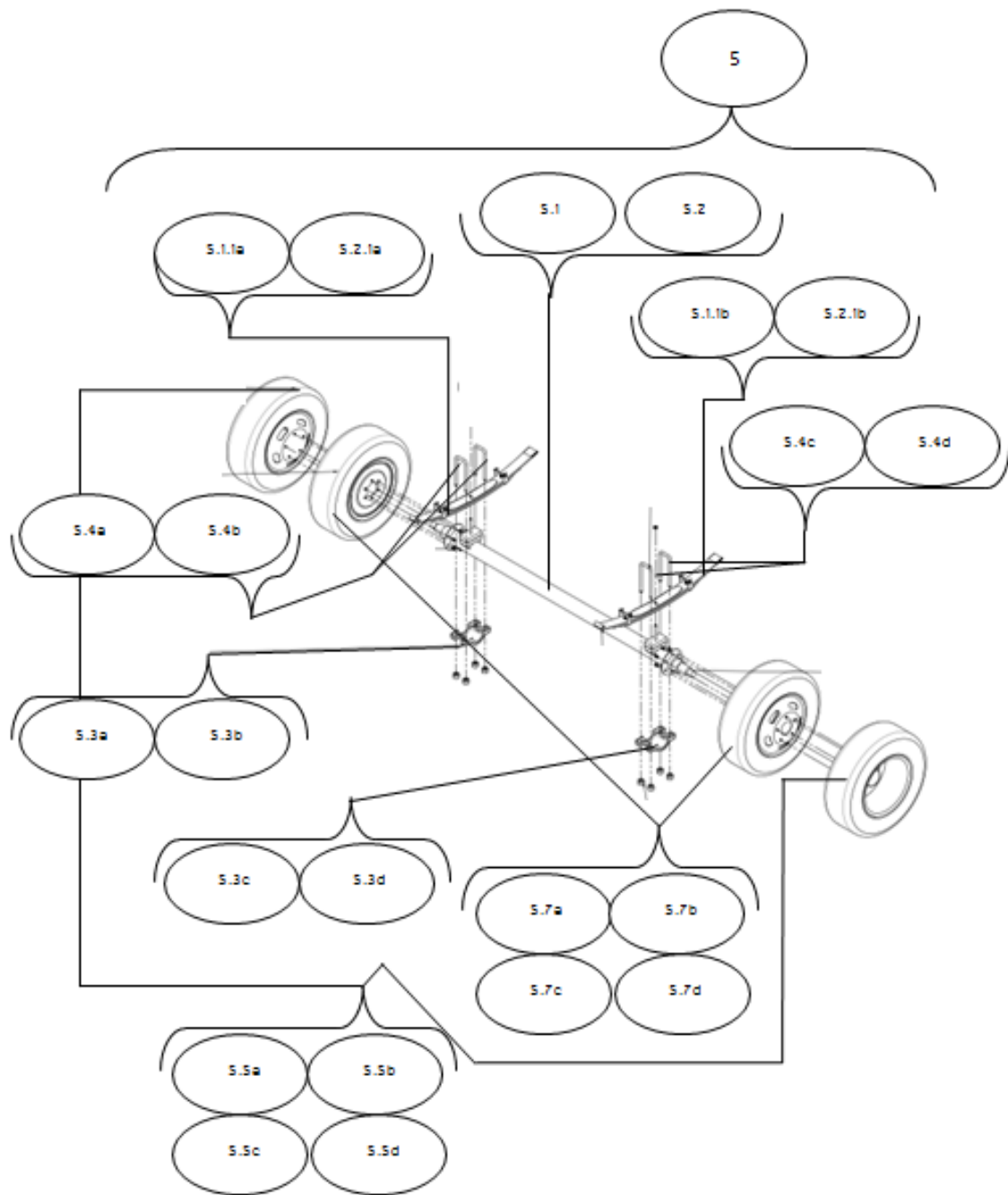


Fig. No.15

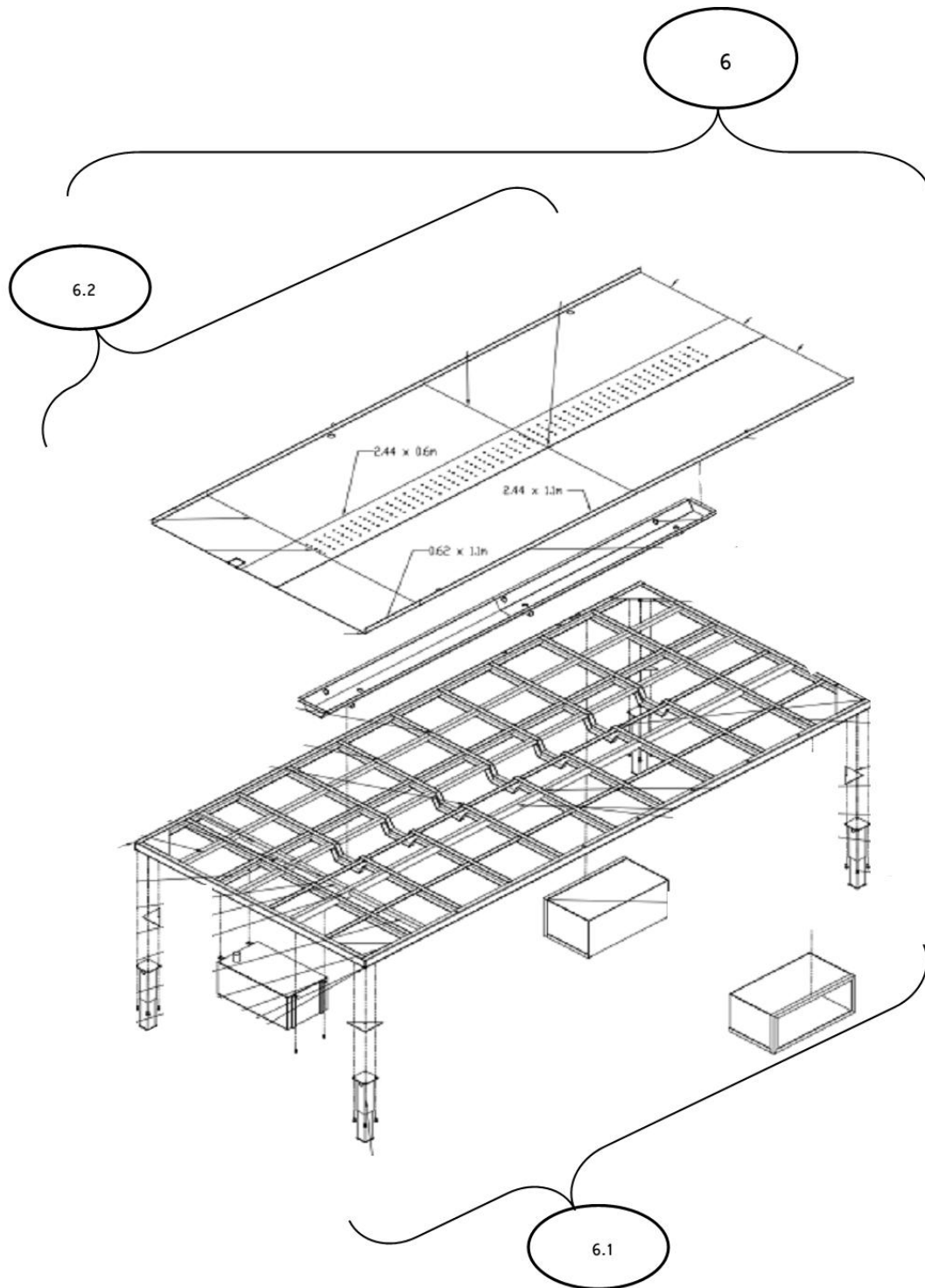


Fig. N° 16

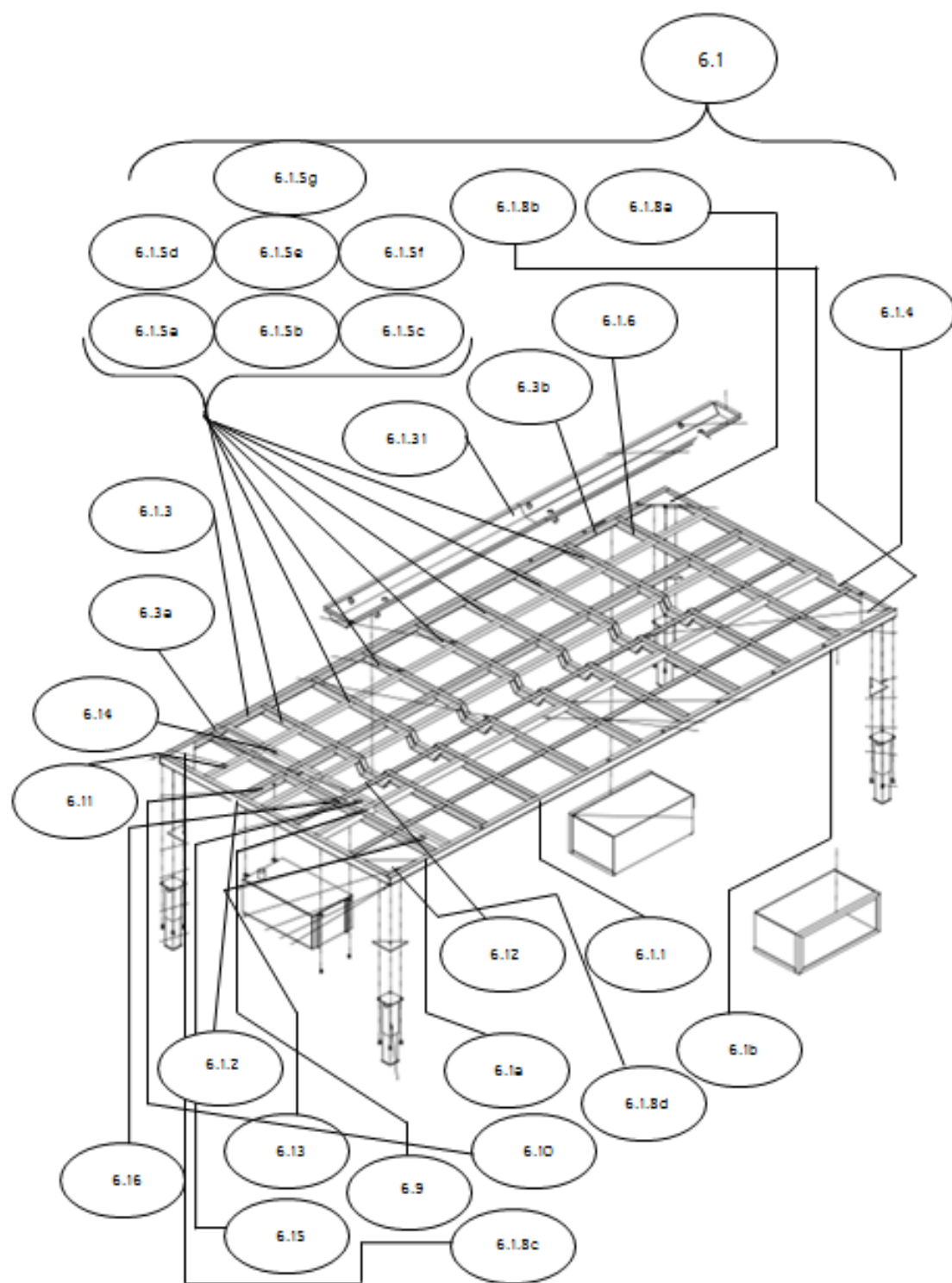


Fig. N° 17

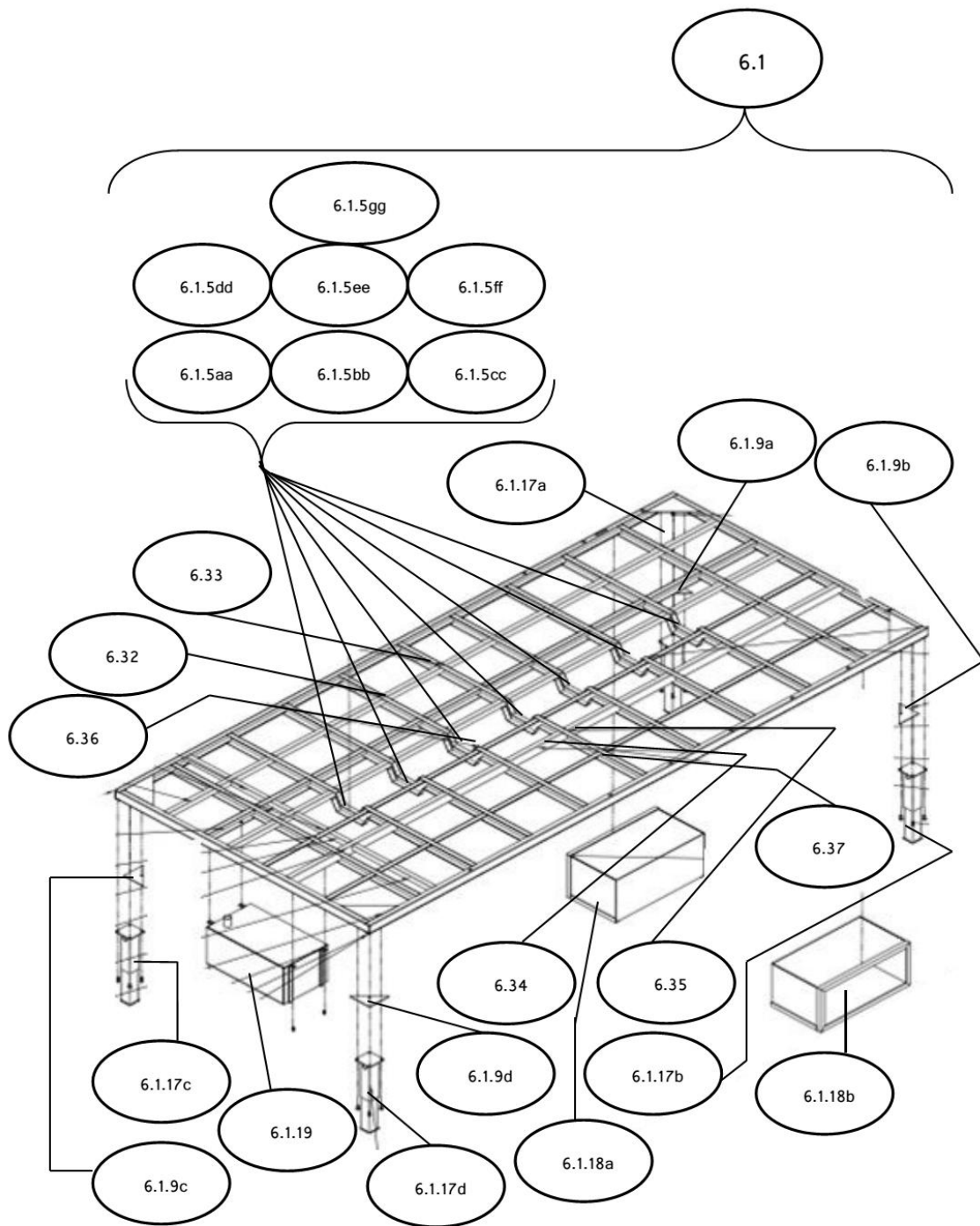


Fig. N° 18

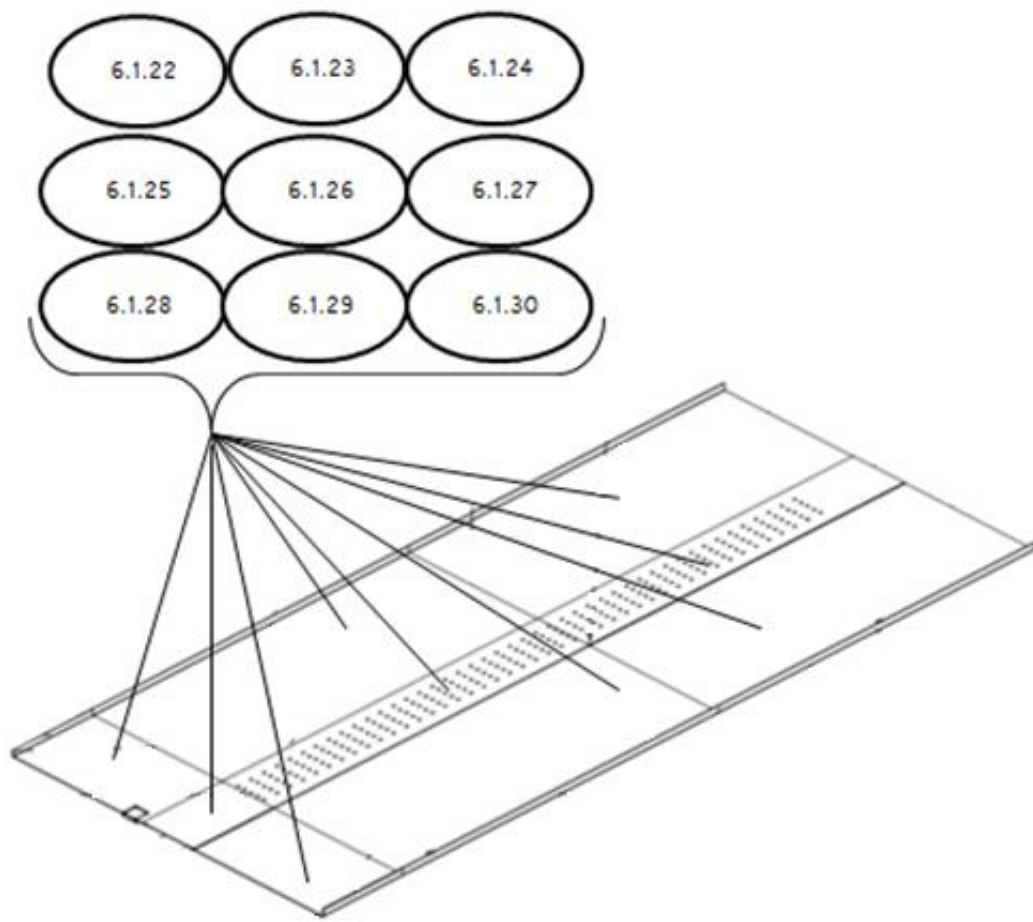


Fig. N° 19

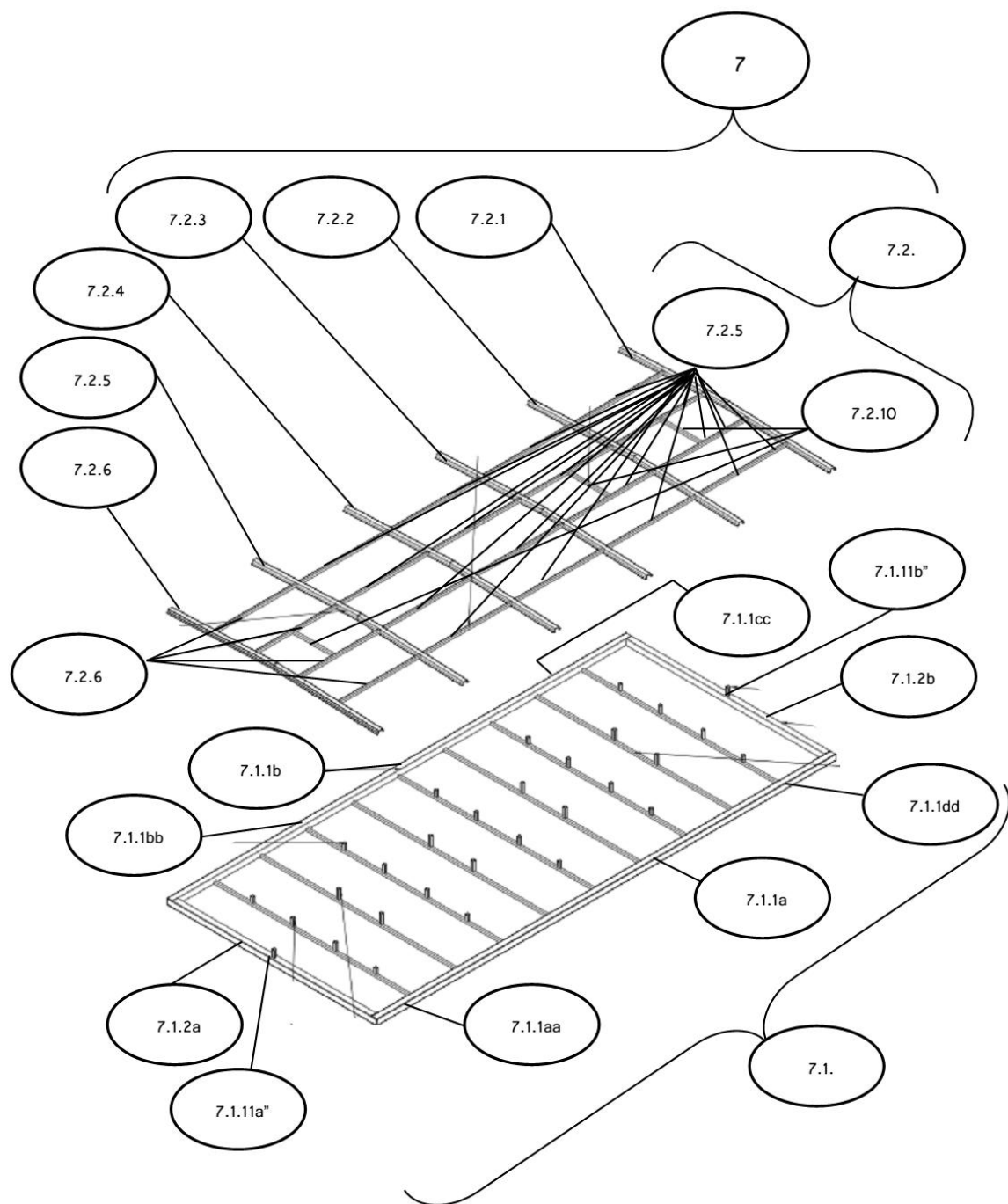


Fig. N° 20

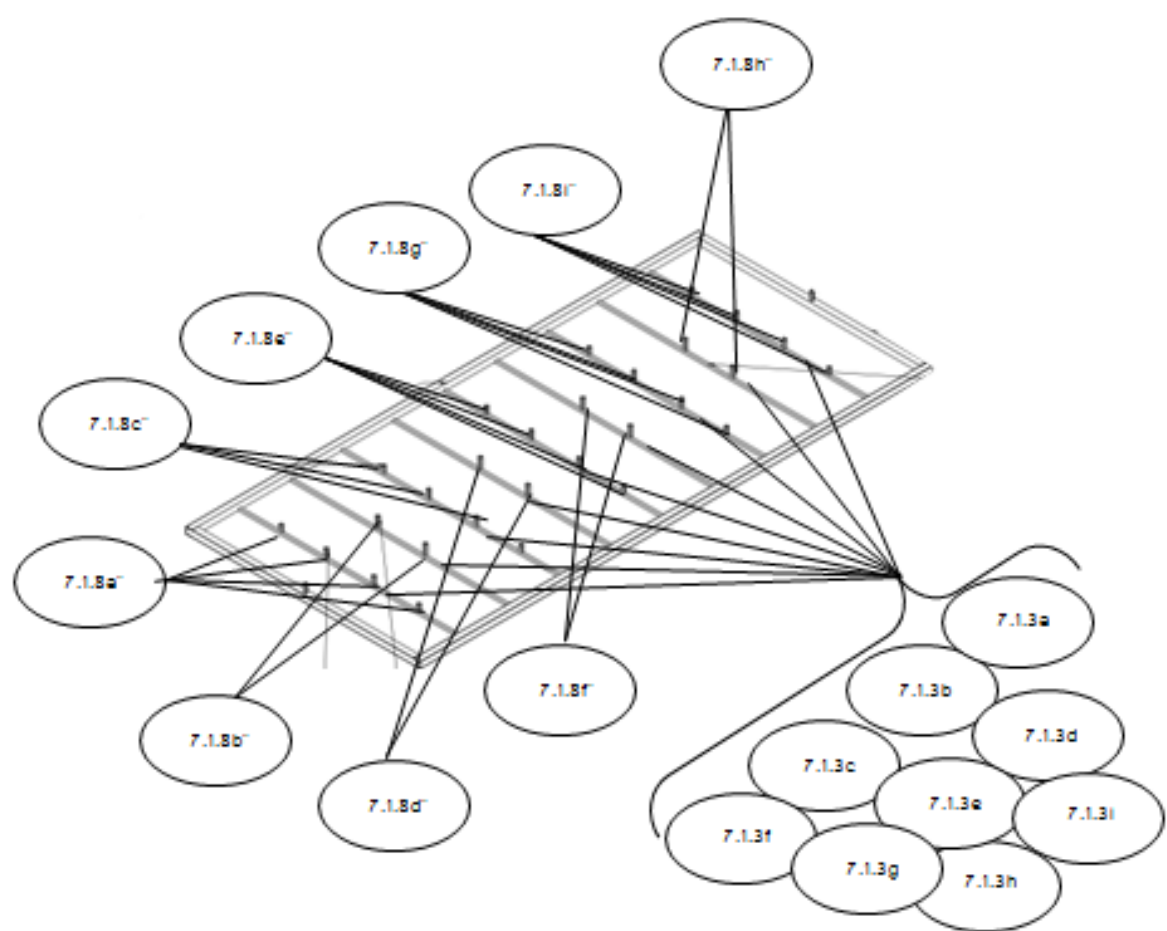


Fig. N° 21

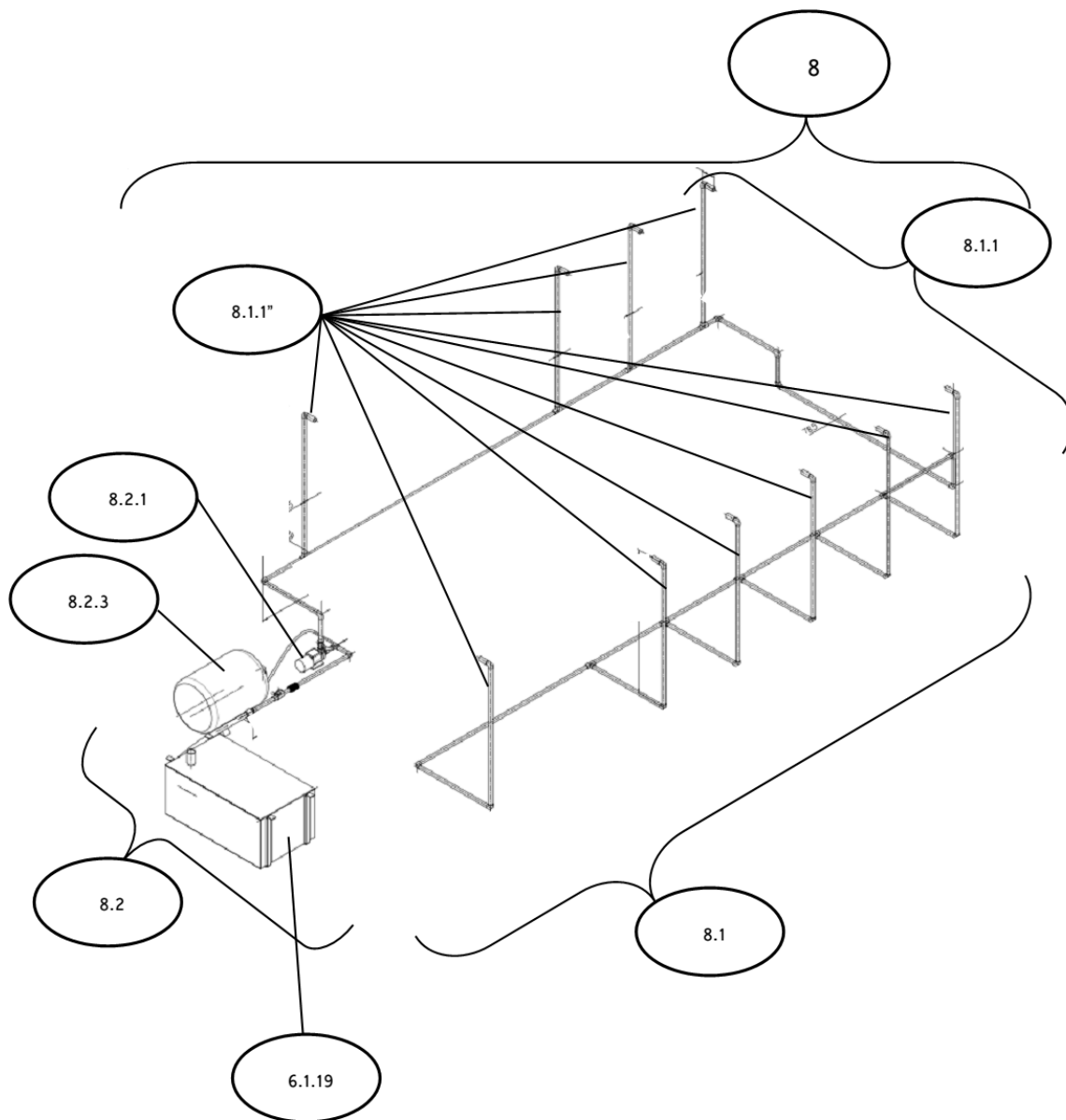


Fig. N° 22

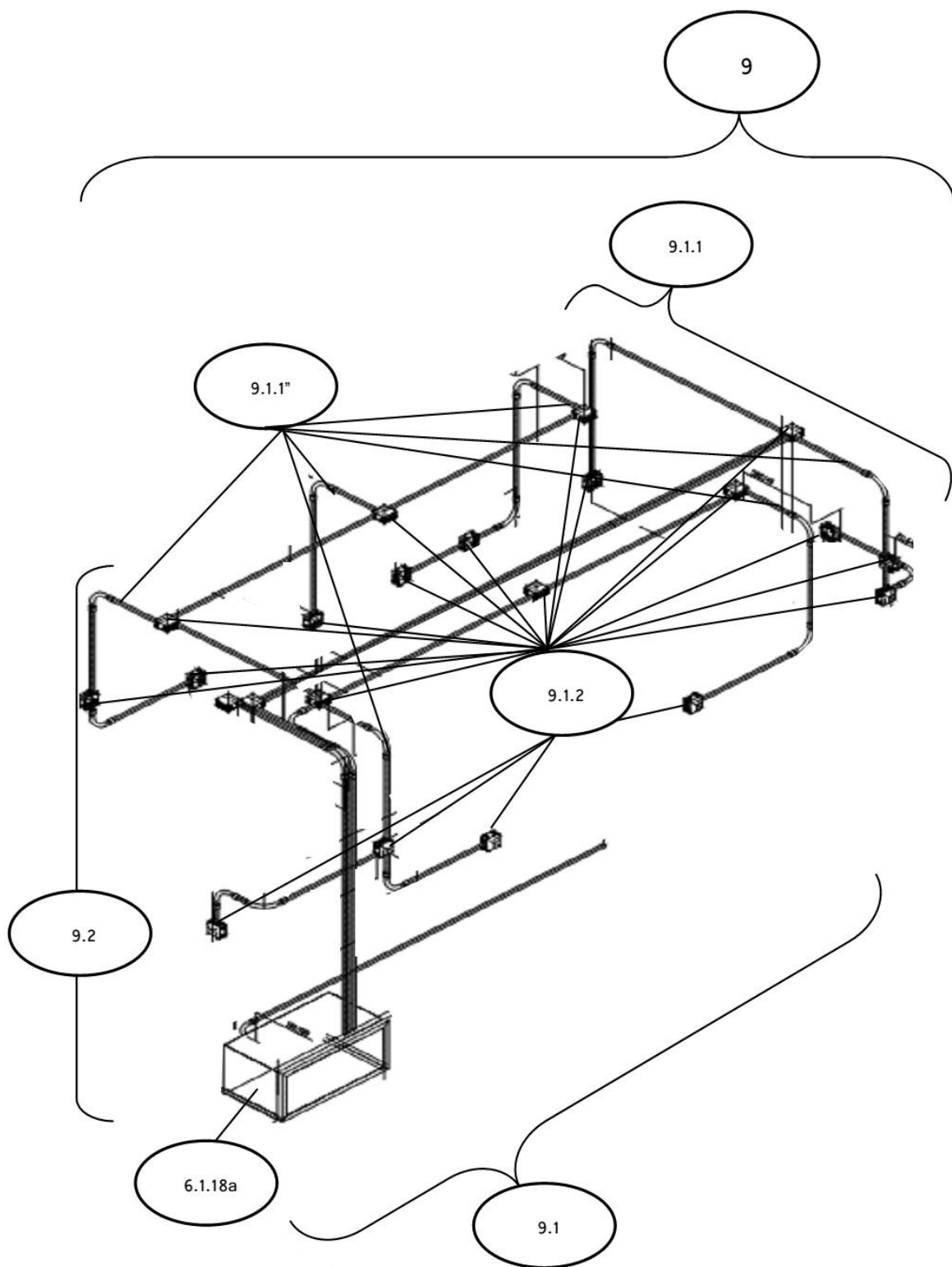


Fig. N° 23

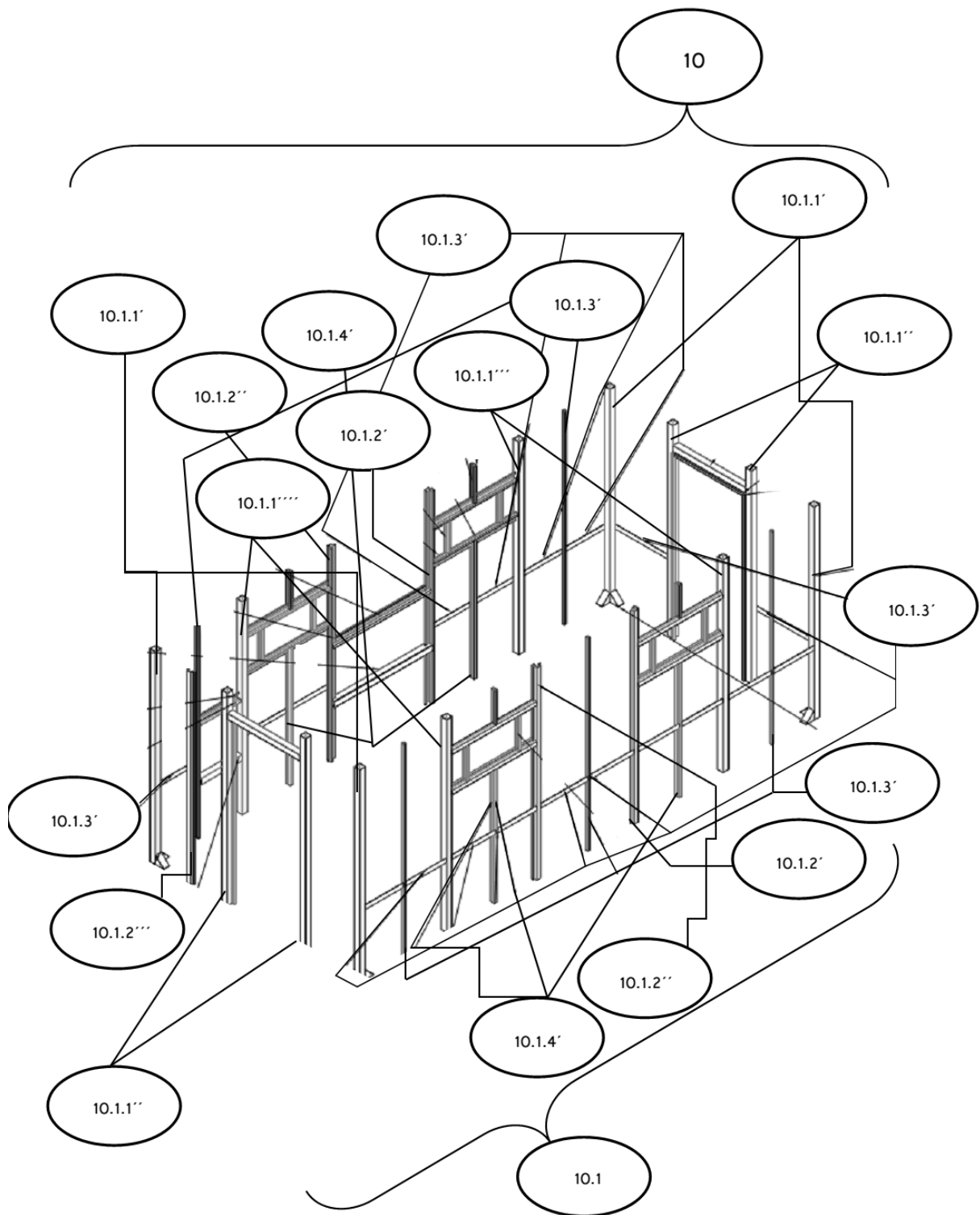


Fig. N°24

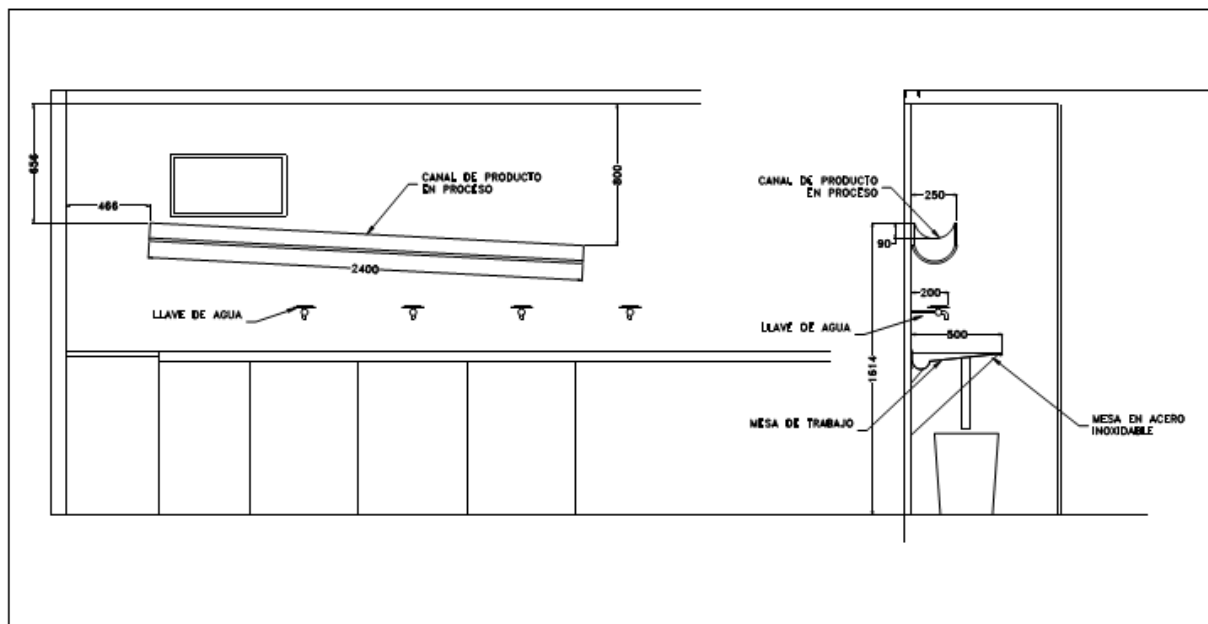


Fig. N°.26